

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO.**”

B. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador determina en su Artículo 313 lo siguiente:

“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley”.

El Art. 317, determina: “*Los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, el cobro de regalías u otras contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales; y minimizará los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico*”.

Amparados en el Artículo 326, numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador, que cita:

“Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción Hidrocarburíferas, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios”.

La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador “EP PETROECUADOR”, es una empresa líder a escala nacional en la exploración, explotación, transporte, almacenamiento, industrialización y comercialización Nacional e Internacional del petróleo y sus derivados. Actividades Hidrocarburíferas que las realiza acorde con normas de respeto al ambiente y responsabilidad social con sus trabajadores y las comunidades aledañas a las áreas de operación a nivel nacional.

La Gerencia de Exploración y Producción, se encarga de la exploración y explotación de petróleo crudo y gas natural. Su labor es desarrollada en la Amazonía Ecuatoriana en 23 Bloques. En la actualidad EP PETROECUADOR aporta con más del 80% de la producción petrolera ecuatoriana.

Con fecha 21 de mayo de 2018, se publicó en el Registro Oficial No. 245, la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA (LOPICTEA).

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-2022-0435-M de fecha 5 de julio de 2022, el Jefe Corporativo de Logística y Bodegas solicitó al Subgerente de Logística y Abastecimiento la *AUTORIZACIÓN INICIO DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2*, con toda la documentación habilitante para poder continuar con el Servicio de Transporte de Combustibles de forma permanente e ininterrumpida.

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-ZOR-2022-1350-M de fecha 5 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión Técnica del Proceso de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-019-2022, para el *“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2, ZONA NORTE (BLOQUE 49 BERMEJO - BLOQUE 56 LAGO AGRIO - BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - BLOQUE 57 LIBERTADOR – GUARUMO – BLOQUE 58/59 CUYABENO-TIPISHCA) Y ZONA OESTE 2 (BLOQUE 7 PAYAMINO - BLOQUE 18 PALO AZUL - BLOQUE 21 YURALPA - BLOQUE 44 PUCUNA - BLOQUE 60*

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

SACHA)”, solicita se actualice el estudio de mercado, debido a que el documento no se encuentra vigente con fecha 6 de mayo de 2022 y sobrepasa los 90 días para su validez.

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-2022-0520-M de fecha 10 de agosto de 2022, y su alcance Memorando Nro. PETRO-LBO-2022-0544-M de fecha 22 de agosto de 2022, el Jefe Corporativo de Logística y Bodegas, solicita:

“(...) se realice la actualización del Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial con proveedores locales para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE & OESTE 2”.

“Por lo expuesto, solicito se corrija el cuadro y se envíe como alcance a los proveedores con las correcciones dadas por el usuario, por lo tanto, debe proporcionarse un tiempo de entrega de oferta hasta el día jueves 25 de agosto de 2022.”

Mediante Memorando Nro. PETRO-CCI-CTR-2022- 1436-M de fecha 7 de septiembre de 2022, el Jefe (a) de Contratos, indicó textualmente lo siguiente:

“... Mediante Memorando No. PETRO-LBO-2022-0435-M de fecha 05 de julio de 2022 se solicitó el inicio del proceso de contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR ZONA NORTE Y OESTE 2”, con un presupuesto referencial USD 12’251,699.88 (Doce millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y nueve con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América) y un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días, contado a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. En atención a la Circular Nro. PETRO-LAB-2022-0016-C de 18 de agosto de 2022, Comunicado Nro. 905 de 31 de agosto de 2022 y en cumplimiento a la actualización del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial el 20 de junio de 2022 y sus reformas realizadas mediante Decretos Ejecutivos Nos. 488 y 550 publicados en el Registro Oficial el 13 de julio y el 31 de agosto de 2022, respectivamente, agradeceré actualizar la documentación habilitante, conforme la Guía Metodológica para los Procesos de Contratación Pública y formatos adjuntos, mismos que se encuentran disponibles en la intranet de EP PETROECUADOR (...).”

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-ZOR-2022-1627-M de fecha 30 de septiembre de 2022, el Jefe Zonal de Bodegas Oriente solicitó a la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas autorizar el Inicio del Proceso de Contratación, “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR ZONA NORTE Y OESTE 2” - ZONA NORTE (BLOQUE 49 BERMEJO - BLOQUE 56 LAGO AGRIO - BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - BLOQUE 57 LIBERTADOR – GUARUMO – BLOQUE 58/59 CUYABENO-TIPISHCA) y ZONA OESTE 2 (BLOQUE 7 PAYAMINO - BLOQUE 18 PALO AZUL - BLOQUE 21 YURALPA - BLOQUE 44 PUCUNA - BLOQUE 60 SACHA), conforme la nueva normativa vigente de contratación.

Mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del Memorando Nro. PETRO-LBO-ZOR-2022-1627-M la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas, textualmente dispone:

“...Autorizado. Fv, urgente preparar documentación habilitante para iniciar proceso de contratación bajo normativa interna y actualización de Reglamento LOSNCP. (...).”

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-2022-0682-M de fecha 11 de noviembre de 2022, el Jefe Corporativo de Logística y Bodegas remitió a la Subgerente de Logística y Abastecimientos la “*SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2"*, conforme lo determina el nuevo Reglamento de Contratación Pública y los nuevos formatos de la Guía Metodológica para Iniciar un Proceso de Contratación de Bienes, Obras y Servicios incluidos los de Consultoría, código ABS.05.DR.03.

Mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del Memorando Nro. PETRO-LBO-2022-0682-M de fecha 26 de enero de 2023, la Jefatura de Contratos, textualmente indica:

"(...) Su requerimiento no fue gestionado en razón de que el tiempo para gestionar el proceso de contratación, el cual incluye: revisión, elaboración de documentación y gestiones ante el Ordenador de Gasto, y demás documentación necesaria para la publicación, requiere que en calidad de área usuaria sea remitido con anticipación al cierre del ejercicio fiscal. En este sentido, se solicita que su contratación sea considerada en el PAC 2023 y sea motivada

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

de forma oportuna con la documentación habilitante y completa conforme a normativa legal vigente. (...)”.

Mediante correo electrónico la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas de EP PETROECUADOR, del 26 de enero de 2023, dispone:

“... En base a lo indicado por la Jefe de Contratos en correo que antecede, por favor su gentil y urgente ayuda con la generación de la documentación habilitante para solicitar el inicio de los procesos de contratación. (...)”.

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-2023-0164-M de fecha 21 de marzo de 2023, el Jefe Corporativo de Logística y Bodegas remitió a la Subgerente de Logística y Abastecimientos la “SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2”, conforme lo determina el nuevo Reglamento de Contratación Pública y la Guía Metodológica para Iniciar un Proceso de Contratación de Bienes, Obras y Servicios incluidos los de Consultoría, código ABS.05.DR.03.

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-2023-0239-M de fecha 13 de abril de 2023, el Jefe Corporativo de Logística y Bodegas realizó un alcance al Memorando Nro. PETRO-LBO-2023-0164-M. dirigido a la Subgerente de Logística y Abastecimientos respecto a la “SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2”, solventando algunas observaciones solicitadas.

Mediante Resolución Nro. DD-FI-EPP-007-2023, se declara DESIERTO el procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-007-2023 de acuerdo a lo establecido en el literal (c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Obligando a retomar el proceso de Actualización de documentación habilitante para motivar nuevamente un proyecto de contratación para el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2”.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-ZOR-2023-1461-M de fecha 22 de agosto de 2023, el Jefe Zonal de Bodegas Oriente solicita a la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO (NORMAL Y RESIDUAL), AGUAS DE FORMACIÓN Y/O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y ZONA OESTE 2”.

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-2023-0828-M de fecha 12 de septiembre de 2023, dirigido por la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas a la Autoridad delegada como Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, Subgerente de Logística y Bodegas, postulando la requerida SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2”.

Mediante Memorando Nro. PETRO-LAB-2023-1683-M de fecha 19 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Logística y Abastecimiento comunica a la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas la devolución de la SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2”.

Mediante Memorando Nro. PETRO-LAB-2024-00031-M de fecha 07 de enero de 2024, la Subgerencia de Logística y Abastecimiento solicita a la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas que: *"(...) de persistir la necesidad de contratación, se revise, valide y actualice toda la documentación observando las disposiciones contenidas en la normativa vigente de contratación pública, normativa y procedimientos internos; y, demás legislación aplicable en consideración al objeto de la contratación (...)"*.

Mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2024, el Jefe Corporativo de Logística y Bodegas, emite la siguiente disposición:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

“(...) Según comunicado colocado en la página del SERCOP, donde indica “La Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Rocafuerte, dentro de la medida cautelar N° 13314-2023-00295 ha dispuesto: “[...] RESUELVE: 1. - Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública, instruya a todas las entidades públicas que, para la contratación de bienes y servicios de origen nacional se abstengan de realizar Ferias Inclusivas hasta la finalización del estudio inclusión y la definición de los bienes y servicios que se contratarán a través de Ferias Inclusivas; de forma supletoria, se utilizan otros procedimientos precontractuales. Por prevalencia de derechos (...)”.

Por lo antes expuesto y en virtud de que existen servicios que se encuentran divididos por zonas, se dispone que cuando se realicen los procedimientos de contratación públicas para los mismos, se realicen procesos de contratación por servicio, provincias y no por zonas, de esta manera evitando conflictos políticos con las empresas de la zona oriente, lo cual resultaría en varios procesos de contratación utilizando el mismo código CPC según los servicios requeridos por EP PETROECUADOR, los cuales son:

- *Servicio de transporte Fluvial*
- *Servicio de carga*
- *Servicio de transporte de combustible, crudo y aguas residuales*

Evitando lo mencionado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 15 y Disposiciones Generales Primera y Segunda Adicional a esto y avocando conocimiento que existen dos procesos de contratación que son:

- *CPC: 643320014 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES EN TANQUEROS PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADA EN LOS BLOQUES 43 ITT Y BLOQUE 31 APAIKA - ZONA ESTE DE LA EP PETROECUADOR”.*
- *CPC: 643320014 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, Y AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EP PETROECUADOR - ZONA NORTE Y OESTE 2”.*

Por lo cual se dispone se realice un solo proceso de contratación pública por este servicio, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 15 y Disposiciones Generales Primera y Segunda, dicho procedimiento será realizado mediante la modalidad de licitación (...).

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Con fecha 30 de enero de 2024, se publica el Suplemento al Registro Oficial No. 488 la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

En la mencionada LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, en el Art. 41 se señala la DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA, dispone:

“En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 80% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.

Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41.3 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos”.

Mediante Memorando Nro. PETRO-LAB-2024-012-C de fecha 04 de abril del 2024, de asunto “CUMPLIMIENTO DE REVOCATORIA DE MEDIDA CAUTELAR A FERIAS INCLUSIVAS”, el Subgerente de Logística y Abastecimiento, señala:

“(…) “Mediante Auto Resolutivo dictado por la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón Rocafuerte, dentro del proceso Nro. 13314-2023-00295, emitió la revocatoria de las medidas cautelares, la cual indica lo siguiente:

“(…) REVOCA las medidas cautelares concedidas a favor del ciudadano Jonathan Benjamín Flores Menéndez dentro de la presente causa. - Hágase conocer a las entidades involucradas. - CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. (...)”.

En razón de lo expuesto se pone en conocimiento a todo el personal de la EP PETROECUADOR, para que se tomen las acciones correspondientes previo a solicitar los inicios de procesos que deberán tener en cuenta lo dispuesto por esta Unidad Judicial Multicompetente Civil” (...)

Mediante correo electrónico de fecha 15 de abril de 2024, el Jefe Zonal de Bodegas Oriente remite la autorización de la Jefatura Corporativa que indica:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

"(...) En base a autorización de parte de la Jefatura Corporativa de mail precedente, por favor continuar la actualización de la documentación para motivar el nuevo procesos de contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO (NORMAL Y RESIDUAL), AGUAS DE FORMACIÓN Y/O TRATADA PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR", SIN INCLUIR A LA ZONA OESTE 1, CONSIDERANDO QUE EXISTE UNA ACCIÓN DE PROTECCIÓN POR EL PROCESO DE Nro. FI-EPP-2023-017 DE LA MENCIONADA ZONA. (...)"

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-ZOR-2024-1811-M de fecha 11 de octubre de 2024, el Jefe Zonal de Logística y Bodegas solicitó la autorización para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO.", mismo que fue autorizado por el Jefe Corporativo indicando:

"(...) Autorizado; Por favor dar inicio a este proceso de acuerdo a la normativa actual vigente en apego al debido proceso"

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-2024-0892-M de fecha 23 de octubre de 2024, el Jefe Zonal de Logística y Bodegas solicitó el Inicio de proceso para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO.", mismo que fue autorizado por el Jefe Corporativo.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, se informa de la asignación del procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-2024-011, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO, por lo cual amparado en lo dispuesto en el artículo 227 del RGLOSNCPC que dispone:

"(...) "La máxima autoridad de la entidad contratante, a su delegado, realizará la convocatoria a uno o más procedimientos de ferias inclusivas, a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS, empleando para el efecto uno o más medios de comunicación masiva que permitan difundir la misma en el ámbito territorial escogido" mucho agradeceré su gestión como área requirente, para la publicación en un medio de comunicación del aviso de contratación que se adjunta, en el menor tiempo posible. (...)"

Mediante Memorando Nro. PETRO-CCI-2024-0237-M de fecha 27 de diciembre de 2024, se solicitó al señor Subgerente de Logística y Abastecimiento la suscripción de la resolución de inicio y pliego del procedimiento FI-EPP-2024-011 para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO.

Mediante Circular Nro. PETRO-PGG-2024-0012-C de fecha 29 de diciembre de 2024, Gerencia General de EP PETROECUADOR, dispuso lo siguiente:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

(...) "En atención a las disposiciones jurídicas citadas, dispongo a todos los Gerentes, Subgerentes, Jefes y demás autoridades, que previo a: el inicio o continuación de todo proceso preparatorio, precontractual de cualquier naturaleza; la adjudicación y/o cualquier otro acto o convenio que genere obligaciones a esta empresa pública para con terceros; y, la tramitación y gestión de los pagos a realizarse por concepto de obligaciones contractuales, convenios y otras figuras jurídicas, deberán ser puestos en conocimiento de la Gerencia General, quién a su vez coordinará con el Ministerio de Energía y Minas para emitir su autorización. La presente disposición es de cumplimiento inmediato y su incumplimiento acarará la aplicación del régimen disciplinario (...)"

Con fecha 31 de diciembre de 2024, el Área de Contratos mediante correo electrónico institucional recibe la comunicación de los procesos autorizados para su publicación en el portal de compras públicas, en el que no consta como autorizado por parte de la Gerencia General el procedimiento para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO.

Mediante Memorando Nro. PETRO-CCI-CTR-2024-2523-M de fecha 31 de diciembre de 2024, el Jefe Contratos, comunica la devolución de Expediente de Contratación proceso de contratación a través de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-2024-011, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO, señalando lo siguiente:

(...) "III.- DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO DE COMPRA:

Por lo expuesto, se procede con la devolución del procedimiento de Feria Inclusiva para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO"; y, en este sentido, de persistir la necesidad, la unidad requirente deberá actualizar para el nuevo periodo fiscal todos los documentos de la fase preparatoria conforme normativa vigente aplicable al proceso de contratación, la "Guía Metodológica para iniciar un proceso de contratación de bienes, obras, servicios incluidos los de consultoría" vigente a la fecha de motivación de la solicitud de inicio de la contratación y demás procedimientos internos de la EP PETROECUADOR; documentación con la cual, deberá motivarse de forma oportuna la solicitud del nuevo inicio del proceso al Ordenador de Gasto Correspondiente."

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-2025-0017-M de fecha 10 de enero de 2025, el Jefe Corporativo De Logística Y Bodegas solicitó al Subgerente de Logística y Abastecimiento Directrices para Gestión de Elaboración de Proyecto de Contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO."

(...) "Resulta necesario se eleve la consulta a la Máxima Autoridad de EP PETROECUADOR sobre el procedimiento de contratación que se debe aplicar para el

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

desarrollo de proyecto de contratación a motivarse por cuanto la necesidad persiste para el periodo fiscal en curso y es apremiante avanzar con los documentos de la fase preparatoria conforme normativa vigente aplicable al proceso de contratación, según la “Guía Metodológica para iniciar un proceso de contratación de bienes, obras, servicios incluidos los de consultoría” vigente a la fecha de motivación de la solicitud de inicio de la contratación y demás procedimientos internos de la EP PETROECUADOR.”

En sumilla inserta presente en la Hoja de ruta del Memorando Nro. PETRO-LBO-2025-0017-M de fecha 10 de enero de 2025, se solicita continuar con la gestión de documentación preparatoria.

(...) “Conforme disposición de la Gerencia General realizada mediante Circular PETRO-PCG-2024-0012-C, favor preparar la documentación hasta la etapa de solicitar el inicio del proceso, la cual será puesta para autorización de Gerencia General.”

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-ZOR-2025-0261-M de fecha 7 de febrero de 2025, la Jefatura Zonal de Bodegas Oriente remite a la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas la solicitud de autorización para el inicio del proceso para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO”.

En sumilla inserta presente en la Hoja de ruta del Memorando Nro. PETRO-LBO-ZOR-2025-0261-M con fecha 11 de enero de 2025, se indica (...) *“Se autoriza inicio de preparación documental”*.

Con la finalidad de contar con los derivados de hidrocarburos en las distintas locaciones de la EP PETROECUADOR de la Gerencia de Exploración y Producción y al no disponer de unidades propias de transporte con las características adecuadas para el efecto, nos vemos en la necesidad de contratar el Servicio de Transporte de Combustibles para abastecer a los diferentes pozos, estaciones, etc. de la Gerencia de Exploración y Producción ubicados en las Provincias de Sucumbíos, Orellana y Napo.

En este contexto, la EP PETROECUADOR requiere contratar el **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO.”**, y donde lo requiera la

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

operación de la Gerencia de Exploración y Producción de la EP PETROECUADOR.

C. JUSTIFICACIÓN

La Gerencia de Exploración y Producción tiene como misión procurar el cumplimiento de objetivos de producción, sostenibilidad y manejo de reservas en los campos activos de EP PETROECUADOR, con altos estándares de calidad y tecnología, velando por cumplimiento de normas legales, de seguridad, ambientales y de responsabilidad social y comunitaria en las operaciones.

La Subgerencia de Logística y Abastecimiento tiene la misión de ejecutar la gestión centralizada de logística y abastecimiento de bienes y servicios para EP PETROECUADOR, dando soporte y respuesta a todas las Unidades Orgánicas, con énfasis en la optimización de tiempos, reducción de costos, automatización de procesos y economías de escala y desarrollando relaciones de calidad de largo plazo con proveedores.

En este contexto, una de las atribuciones de la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas, es la de asegurar la entrega oportuna del combustible necesario para la operación de Exploración y Producción.

La continuidad del servicio de transporte de combustibles, crudo y aguas de formación es indispensable para garantizar el suministro constante y oportuno que requieren estos campos. Cualquier interrupción en este servicio podría poner en riesgo la sostenibilidad de las operaciones, afectando no solo la producción sino también la estabilidad económica de la empresa.

Por tanto, es esencial que este servicio se mantenga de manera permanente e ininterrumpida, en línea con los principios de eficiencia y continuidad establecidos en el Artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), asegurando así la operación eficiente y sostenible de EP PETROECUADOR en las provincias de Sucumbíos, Orellana, y Napo.

Dado que las principales operaciones de la Gerencia de Exploración y Producción se desarrollan en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en las provincias como Sucumbíos, Orellana y Napo, es de vital importancia la aplicación de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

establece: “Artículo 41.1 derecho al empleo preferente. Toda las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeras que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista mano de obra calificada requerida en la misma.”

Así también, dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 41.3 Contratación Pública Preferente, que establece que en todos los procesos de contratación pública y en todas las contrataciones realizadas por empresas públicas para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 80% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer al territorio amazónico, requisito que deberá constar obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. Las instituciones, empresas públicas o privadas que ejecuten alguna actividad en la Circunscripción, se dedicaran exclusivamente al giro específico de su negocio. Obligatoriamente deberán contratar o subcontratar bienes o servicios de la zona con prelación local, cantonal, provincial o regional.

En virtud de que la Gerencia de Exploración y Producción realiza sus actividades en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, es importante disponer del Servicio de Transporte de Derivados de Hidrocarburos (Combustibles: Jet Fuel, Diésel, Gasolinas), en las Provincias como Sucumbíos, Orellana y Napo, acorde a la siguiente distribución geográfica.

- **SUCUMBÍOS:** Pañacocha (Bloque 12), Indillana Limoncocha (Bloque 15), Lago Agrio (Bloque 56), Bermejo (Bloque 49), Shushufindi (Bloque 57), Guarumo (Bloque 57) y Cuyabeno (Bloque 58), en la provincia de Sucumbíos.
- **ORELLANA:** Coca - Payamino (Bloque 07), Eden Yuturi (Bloque 12), NPF – SPF (Bloque 16/67) Palo Azul (Bloque 18), Pucuna (Bloque 44), Apaika (Bloque 31), Tiputini (Bloque 43) y Sacha (Bloque 60), en la provincia de Orellana.
- **NAPO:** Yuralpa (Bloque 21) en la provincia de Napo.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Estos campos representan una parte fundamental de la operación hidrocarburífera de EP PETROECUADOR. Según los registros históricos, el consumo promedio diario de diésel para mantener la normal operación de estos campos es de aproximadamente 140,000 galones diarios en Sucumbíos, 190,000 galones diarios en Orellana, y 1,500 galones diarios en Napo.

D. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Brindar las facilidades logísticas necesarias mediante un Servicio de Transporte de Combustibles, Crudo, y Aguas de Formación que sea eficiente, seguro y continuo, para asegurar el normal desarrollo de las actividades hidrocarburíferas que realiza la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR en los bloques ubicados en las provincias de Sucumbíos, Orellana, y Napo. Este servicio es fundamental para garantizar la operatividad ininterrumpida de los campos petroleros, evitando la paralización de las operaciones y asegurando la sostenibilidad de la producción en estas regiones clave.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **Asegurar el Abastecimiento Continuo:** Garantizar el suministro de combustibles, crudo y aguas de formación a la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR, de forma permanente e ininterrumpida, minimizando cualquier riesgo de interrupción que podría resultar en la paralización de las operaciones y la consecuente pérdida en la producción de los campos ubicados en las provincias de Sucumbíos, Orellana y Napo.

Este servicio cubrirá los bloques específicos: **Sucumbíos** Bloque 12 Pañacocha, Bloque 15 Indillana Limoncocha, Bloque 49 Bermejo, Bloque 56 Lago Agrio, Bloque 57 Shushufindi, Bloque 57 Libertador-Guarumo, Bloque 58/59 Cuyabeno-Tipishca, **Orellana** Bloque 7 Coca Payamino, Bloque 12 Edén Yuturi, Bloque 16/67 NPF – SPF, Bloque 18 Palo Azul, Bloque 44 Pucuna, Bloque 60 Sacha, Bloque 43 ITT y Bloque 31 Apaika, y **Napo** Bloque 21 Yuralpa, y locaciones anexas a las actividades de Producción que se encuentren dentro de la Circunscripción Territorial Amazónica en las que EP PETROECUADOR desarrolla sus actividades.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Optimizar la Logística de Transporte:** Proveer un servicio de transporte garantizado desde las distintas terminales de carga hasta los puntos de entrega, adaptándose a la necesidad operativa y los consumos internos de cada bloque o activo de EP PETROECUADOR. Este servicio debe asegurar la eficiencia y puntualidad en la entrega, facilitando la continuidad de las operaciones hidrocarburíferas sin contratiempos.
- Proveer Equipos de Transporte Adecuados:** Brindar el servicio de transporte utilizando autotanques de diversas capacidades (10,000 galones, 6,000 galones, 4,000 galones y 2,000 galones), diseñados para facilitar el movimiento seguro y eficiente de Jet Fuel, Diésel, Gasolinas, Crudo, y Aguas de Formación y/o Tratada hacia todos los bloques o activos de EP PETROECUADOR, según los requerimientos específicos de la Gerencia de Exploración y Producción.
- Garantizar la Seguridad y Cumplimiento Normativo:** Asegurar que todas las operaciones de transporte se realicen cumpliendo con los estándares de seguridad, calidad y medio ambiente establecidos por EP PETROECUADOR y la normativa vigente, minimizando los riesgos asociados al transporte de materiales peligrosos y garantizando la integridad del personal y las instalaciones.
- Mejorar la Resiliencia Operativa:** Desarrollar y mantener un plan de contingencia que permita responder eficientemente ante cualquier eventualidad que pudiera interrumpir el servicio de transporte, asegurando la capacidad de reacción inmediata para evitar o mitigar la paralización de las operaciones en los bloques estratégicos.

E. ALCANCE

El Servicio de Transporte de Combustibles, Crudo, Aguas de Formación o Tratada se ejecutará desde las diversas Terminales de Abastecimiento de la Gerencia de Comercialización de EP PETROECUADOR, incluyendo puntos clave como Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato, y otros autorizados por EP PETROECUADOR. Este servicio cubrirá el transporte desde estos puntos de carga hasta los puntos de entrega designados en los bloques operativos, ubicados en las provincias de Sucumbíos, Orellana y Napo, conforme a la normativa que establece que

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

la territorialidad en la contratación se define según el lugar de entrega del combustible. Esto asegura que el suministro se realice de manera eficiente y continua, cubriendo las necesidades operativas críticas.

La contratación se estructurará en seis grupos específicos, en base al volumen de combustible a transportar hacia los diferentes campos de cada una de sus provincias:

- **Grupo 1: SUCUMBÍOS;** se encargará del transporte hacia los bloques, Shushufindi (Bloque 57S).
- **Grupo 2: SUCUMBÍOS;** abarcará los bloques Indillana Limoncocha (Bloque 15), Pañacocha (Bloque 12), Bermejo (Bloque 49), Lago Agrio (Bloque 56)
- **Grupo 3: SUCUMBÍOS;** comprende los campos Libertador - Guarumo (Bloque 57L), Cuyabeno - Tipishca (Bloque 58).
- **Grupo 4: ORELLANA;** específicamente el campo Tiputini (Bloque 43).
- **Grupo 5: ORELLANA;** específicamente el campo Tiputini (Bloque 43).
- **Grupo 6: ORELLANA;** abarcara los campos Palo Azul (Bloque 18), Edén Yuturi (Bloque 12), NPF – SPF (Bloque 16/67), Coca - Payamino (Bloque 7), Apaika (Bloque 31), Sacha (Bloque 60).
- **Grupo 7: NAPO;** específicamente el campo Yuralpa (Bloque 21).

El enfoque territorial, basado en el cumplimiento de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA asegura que los prestadores del servicio cuenten con la capacidad instalada adecuada en las regiones designadas para cumplir con los requerimientos de transporte de EP PETROECUADOR. Esto incluye la disponibilidad de autotankers de diversas capacidades, la infraestructura logística necesaria y la capacidad operativa para realizar las entregas de manera eficiente y segura. La especialización por provincia permite a los contratistas adaptarse a las características y necesidades específicas de cada región, mejorando la calidad del servicio y garantizando que las operaciones en los bloques se mantengan de manera continua e ininterrumpida.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Este modelo de prestación del servicio está diseñado para asegurar que todas las operaciones críticas de la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR, reciban el apoyo logístico necesario para su éxito sostenido, minimizando riesgos de interrupciones y asegurando la continuidad de la producción en estas regiones estratégicas.

El Servicio de Transporte de Combustibles, Crudo, Aguas de Formación o tratada, se ejecutará desde las distintas Terminales de Abastecimiento de la GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE LA EP PETROECUADOR, tales como el Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato u OTROS AUTORIZADOS, o desde otro lugar de carga que defina o disponga la EP PETROECUADOR, hasta los puntos de entrega según la necesidad operativa hacia los Bloques, ubicados en las Provincias de Sucumbíos, Orellana y Napo.

F. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El servicio se brindará de manera continua los siete días de la semana, incluyendo fines de semana y feriados, con autorización previa de los Administradores del Contrato, y dentro de los horarios establecidos para cada Bloque de servicio. El Administrador comunicará a la Contratista los despachos de combustible según las necesidades específicas de cada campo. El retiro del combustible se realizará desde los Terminales de Abastecimiento de la Gerencia de Comercialización de EP PETROECUADOR, ubicados en Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato, u otras locaciones autorizadas, así como desde cualquier otra ubicación designada por la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR o por el Contratante. La Gerencia de Comercialización, en coordinación con la Gerencia de Exploración y Producción, definirá el volumen de combustibles que la Contratista deberá retirar de los diferentes Terminales de Abastecimiento. Los Supervisores de la Contratista coordinarán las unidades y el personal necesario para proceder con el retiro de los combustibles y las facturas emitidas por la Gerencia de Comercialización a nombre de EP PETROECUADOR por las transferencias de combustibles.

El cronograma de transporte de combustibles se regirá bajo la supervisión y dirección de EP PETROECUADOR, con la asignación específica de frecuencias y rutas establecidas por el Administrador del Contrato. Este cronograma detallará las fechas, horarios, y rutas específicas para el transporte de combustibles, crudo (normal y

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

residual), y aguas de formación y/o tratada, a fin de asegurar un suministro continuo y oportuno en los bloques operativos de la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR. La programación será elaborada de manera periódica y se ajustará conforme a las necesidades operativas de cada bloque, considerando las condiciones logísticas y geográficas. El Administrador del Contrato será responsable de comunicar a la contratista cualquier modificación en las rutas o frecuencias, asegurando que estas sean implementadas de manera eficiente y sin interrupciones en el servicio.

A continuación, se detallan todos los aspectos contemplados en la metodología que deberán ser cumplidos tanto por el personal de la CONTRATISTA, así como también por el personal de la EP PETROECUADOR:

PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA

- **IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES OPERATIVAS**

El proceso de planificación comienza con la identificación precisa de las necesidades operativas en Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR. Cada Bloque debe elaborar un plan semanal que detalle la cantidad de combustibles (diésel, gasolina, crudo, y agua de formación) necesaria para mantener las operaciones sin interrupciones. Este plan debe incluir también las rutas de transporte y los horarios específicos de entrega, adaptándose a las características geográficas y operativas de cada Provincia. La correcta identificación de estas necesidades es crucial para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios y optimizar la eficiencia del transporte.

- **COORDINACIÓN ENTRE ÁREAS**

La coordinación eficiente entre la Gerencia de Comercialización y la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR es fundamental para el éxito de la operación. Estas áreas deben trabajar conjuntamente para establecer un calendario detallado de despachos, que considere las capacidades operativas de cada bloque y las limitaciones logísticas. Este calendario deberá ser comunicado a la Contratista con suficiente antelación, permitiendo una preparación adecuada y asegurando que los tanqueros y conductores estén disponibles y listos para la operación. La coordinación interna garantiza que todas las áreas involucradas estén alineadas y que los recursos sean utilizados de manera óptima.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- **ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La asignación de recursos, específicamente de tanqueros y conductores, se realiza con base en la demanda identificada para cada Bloque de la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR. Este proceso debe considerar no solo la capacidad de carga necesaria, sino también las distancias a recorrer y las condiciones de las rutas. La asignación adecuada de recursos es esencial para minimizar los tiempos de tránsito y maximizar la eficiencia del transporte. Además, se debe prever la disponibilidad de recursos adicionales para cubrir cualquier eventualidad que pueda surgir durante la operación, garantizando así la continuidad del servicio.

EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- **SERVICIO POR GALÓN TRANSPORTADO**

El transporte diario de combustibles se ejecuta mediante el servicio por galón transportado, que involucra la movilización de tanqueros desde los Terminales de abastecimiento designados hasta los puntos de entrega en los bloques operativos. Este servicio se monitorea en tiempo real utilizando el Sistema GEOPORTAL, el cual proporciona información precisa sobre las rutas seguidas y los volúmenes transportados. La facturación se basa en los galones efectivamente transportados y las distancias recorridas, asegurando transparencia y precisión. Este servicio es vital para mantener las operaciones continuas en los bloques de la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR, donde la entrega oportuna de combustibles es crucial para evitar interrupciones en la producción.

- **SERVICIO MENSUALIZADO**

El servicio mensualizado garantiza el transporte continuo y programado de crudo y otros combustibles a través de una flota de tanqueros asignados de forma permanente. Estos tanqueros operan en jornadas diurnas y nocturnas (24 horas de disponibilidad), siguiendo un cronograma establecido que se adapta a las necesidades operativas de EP PETROECUADOR. La contratista debe mantener la disponibilidad de unidades de reemplazo para cubrir cualquier eventualidad, como fallos mecánicos o mantenimientos programados, asegurando así que el servicio no se vea interrumpido. Este servicio es esencial para bloques con operaciones críticas y de alta demanda, de la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- **SERVICIO DE ALMACENAJE / EVACUACIÓN / TRASVASE**

Este servicio específico se activa bajo solicitud del Administrador del Contrato y abarca la provisión de tanqueros para realizar operaciones de almacenaje, evacuación, y trasvase de combustibles. Estas operaciones son esenciales para la limpieza de tanques de almacenamiento y el traslado de combustibles entre diferentes instalaciones de EP PETROECUADOR. Los tanqueros designados para este servicio deben cumplir con las normativas de seguridad y operar bajo tarifas diarias previamente acordadas. La ejecución eficiente de este servicio es crítica para mantener la operatividad de las instalaciones, especialmente en situaciones que requieren manejo cuidadoso de grandes volúmenes de combustibles.

- **SERVICIO BAJO LLAMADA**

El servicio bajo llamada ofrece flexibilidad operativa, activándose previa solicitud del Administrador del Contrato. Este servicio es crucial para responder a necesidades imprevistas o emergencias en las operaciones de EP PETROECUADOR. Los tanqueros asignados para este servicio deben estar en alerta constante, listos para movilizarse en cualquier momento y transportar combustibles, crudo, o agua de formación según las necesidades del bloque. Este servicio se presta en los bloques operativos de la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR, y es fundamental para asegurar que las operaciones continúen sin interrupciones, incluso en situaciones de emergencia.

El Servicio de Transporte de Combustibles, Crudo, Aguas de Formación o Tratada en modalidad bajo llamada, se ejecutará desde las diversas Terminales de Abastecimiento de la Gerencia de Comercialización de EP PETROECUADOR, incluyendo puntos clave como Beaterio Quito, Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato, y otros autorizados por EP PETROECUADOR. Este servicio cubrirá el transporte desde estos puntos de carga hasta los puntos de entrega designados en los bloques operativos, ubicados en las provincias de Sucumbíos, Orellana y Napo. Esto asegura que el suministro se realice de manera eficiente y continua, cubriendo las necesidades operativas críticas.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

MONITOREO Y CONTROL

- **MONITOREO EN TIEMPO REAL**

El monitoreo en tiempo real es un componente clave de la metodología de EP PETROECUADOR. Cada movimiento de transporte es rastreado mediante un Sistema de rastreo satelital único para toda la flota, que proporciona datos en tiempo real sobre las rutas seguidas, las distancias recorridas y los volúmenes de combustibles transportados. Este sistema permite realizar ajustes operativos de manera oportuna, garantizando que las operaciones se mantengan dentro de los parámetros planificados. Además, el monitoreo continuo facilita la identificación y resolución de cualquier incidencia que pueda surgir durante el transporte, asegurando así una operación fluida y eficiente.

Con la finalidad de optimizar el control de los vehículos la CONTRATISTA debe disponer de un proveedor de servicio de rastreo, autorizado por EP PETROECUADOR.

- **VALIDACIÓN DE SERVICIOS Y FACTURACIÓN**

La validación de los servicios prestados es un paso crítico para garantizar la precisión en la facturación. La cantidad de galones efectivamente transportados se verifica mediante mediciones realizadas en los tanques de los vehículos antes de la descarga. Esta información se compara con los registros de las distancias recorridas, que son validados tanto por los odómetros de los tanqueros como por el Sistema GEOPORTAL. Este proceso de validación asegura que la facturación refleje con precisión los servicios realmente prestados, evitando discrepancias y asegurando la transparencia en las transacciones con la contratista.

- **EVALUACIONES PERIÓDICAS**

Las evaluaciones periódicas son fundamentales para asegurar que el servicio se mantenga dentro de los estándares de calidad y eficiencia requeridos por EP PETROECUADOR. Estas evaluaciones incluyen la revisión mensual del cumplimiento de los cronogramas de entrega, la eficiencia en la operación y el cumplimiento de las normativas de seguridad. Además, se realiza una evaluación del mantenimiento preventivo de los tanqueros y de la capacitación continua de los conductores. Estas revisiones permiten identificar áreas de mejora y garantizar que el servicio se preste de

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

acuerdo con los más altos estándares de la industria.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS Y SEGURIDAD

- **ADHERENCIA A NORMATIVAS DE SEGURIDAD**

El cumplimiento de las normativas de seguridad, salud y ambiente es innegociable en las operaciones de EP PETROECUADOR. Todos los servicios de transporte de combustibles deben adherirse estrictamente a los procedimientos establecidos, como el procedimiento "Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para CONTRATISTAS", entre otros aplicables. Estos procedimientos garantizan que las operaciones se realicen de manera segura, protegiendo tanto al personal involucrado como al medio ambiente. La Contratista debe asegurarse de que todo su personal esté capacitado y cumpla con estas normativas, reduciendo así los riesgos asociados a la manipulación y transporte de combustibles.

- **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

La capacitación continua del personal es esencial para mantener altos niveles de seguridad y eficiencia en el servicio. Los conductores de los tanqueros, en particular, deben recibir formación específica en el manejo seguro de materiales peligrosos y en los procedimientos operativos establecidos por EP PETROECUADOR. Esta capacitación debe actualizarse regularmente para incluir las últimas normativas y mejores prácticas de la industria. Un personal bien capacitado no solo mejora la seguridad operativa, sino que también contribuye a la eficiencia y calidad del servicio prestado.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El mantenimiento preventivo de los tanqueros es crucial para asegurar la continuidad del servicio y evitar interrupciones debido a fallos mecánicos. La Contratista debe presentar un plan de mantenimiento preventivo que incluya revisiones mecánicas y eléctricas periódicas, así como la calibración de equipos. Este plan debe ser aprobado por el Administrador del Contrato y su cumplimiento será monitoreado regularmente. El mantenimiento preventivo no solo prolonga la vida útil de los tanqueros, sino que también reduce los riesgos operacionales y garantiza que el servicio se preste de manera continua y segura.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y CONTINGENCIAS

- **RUTAS EMERGENTES**

En situaciones donde las rutas normales de transporte se ven afectadas por bloqueos, daños en las vías u otras emergencias, el Administrador del Contrato tiene la autoridad para aprobar el uso de rutas emergentes. Estas rutas alternativas deben ser documentadas detalladamente en las guías de remisión y justificadas ante EP PETROECUADOR. La capacidad para adaptarse rápidamente a estas situaciones garantiza que el suministro de combustibles no se interrumpa, minimizando el impacto en las operaciones de los bloques. La flexibilidad y la rápida respuesta son clave para la gestión eficaz de incidencias en el transporte.

- **RESPUESTA A FALLOS OPERATIVOS**

Cualquier fallo mecánico, accidente u otra eventualidad que afecte la operación de un tanquero debe ser reportado de inmediato al Administrador del Contrato. La Contratista dispone de un plazo máximo de 24 horas para reemplazar el equipo afectado y restablecer el servicio, garantizando la continuidad de las operaciones. Este tiempo de respuesta es crucial para minimizar las interrupciones en el suministro de combustibles y evitar pérdidas en la producción. La gestión efectiva de los fallos operativos es un indicador clave del desempeño de la contratista y su capacidad para mantener el servicio en condiciones difíciles.

- **PLAN DE CONTINGENCIA**

EP PETROECUADOR en colaboración con la Contratista debe desarrollar y mantener un plan de contingencia robusto que permita asegurar la continuidad del suministro de combustibles en situaciones de emergencia. Este plan debe incluir protocolos específicos para la movilización de tanqueros adicionales, el uso de rutas alternativas y la coordinación con las autoridades locales en caso de eventos extremos. La planificación anticipada y la preparación para contingencias son esenciales para mitigar los riesgos operativos y garantizar que las operaciones de EP PETROECUADOR se mantengan sin interrupciones, incluso en circunstancias adversas.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

STAND BY

Para la entrega de combustibles en locaciones remotas que requieran transporte fluvial, como los Bloques 12, 31 y 43 o donde se presente las mismas condiciones logísticas.

La Contratista deberá solicitar un cupo en la gabarra al momento de su arribo al puerto de origen. El Representante de EP PETROECUADOR en el puerto respectivo señalará la hora de embarque.

El tiempo de Stand By comenzará a contar después de 24 horas desde la fecha y hora de llegada al puerto de origen o donde lo designe EP PETROECUADOR.

Si el vehículo llega después de las 16h00 y no puede ser embarcado, la contabilización de las 24 h+oras previas al inicio del Stand By iniciará a las 06h00 del día siguiente, tras el sello en la Guía de Remisión por parte del Representante de EP PETROECUADOR.

El Stand By que se pagará después de las primeras 24 horas sin costo desde la llegada al puerto dispuesto por EP PETROECUADOR, incluye el tiempo generado desde el ingreso del autotanque a los activos de EP PETROECUADOR en el puerto de origen, hasta su liberación tras el retorno al puerto de origen, descontando las primeras 24 horas.

El pago por Stand By será efectivo una vez que el Técnico de Puerto coloque el sello en la Guía de Remisión al inicio y fin del proceso, confirmando las fechas y horas de arribo y liberación del vehículo.

La Contratista deberá solicitar a los Técnicos de Puerto Itaya el formato requerido para registrar los días de Stand By, el cual se adjuntará a cada Guía de Remisión y documentos habilitantes para el cobro por el servicio de transporte brindado.

Al entrar en ejecución el periodo de servicio mediante el ítem de tarifa de Stand By no es posible ejecutar tarifas adicionales que se desarrollen simultáneamente, una vez finalizado el periodo de Stand By, se puede realizar una asignación subsecuente acorde a la necesidad operacional.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIONES

- **REPARACIONES Y SUSTITUCIONES**

En caso de que una unidad de transporte sufra un daño o presente un fallo que impida su correcto funcionamiento, la Contratista está obligada a realizar las reparaciones necesarias o a sustituir el equipo en un plazo máximo de 24 horas. Es fundamental que el equipo de reemplazo no solo cumpla con las características técnicas mínimas del equipo original, sino que además posea características iguales o superiores, garantizando así la continuidad y eficiencia de las operaciones. El proceso de reparación o sustitución debe incluir la elaboración de un informe técnico detallado que describa la naturaleza del daño, las reparaciones realizadas, o las especificaciones del equipo sustituto. Este informe debe ser entregado a EP PETROECUADOR para su registro y evaluación. En situaciones donde el daño sea mayor o el equipo no pueda ser reparado dentro del plazo estipulado, la Contratista deberá notificar de inmediato a EP PETROECUADOR, presentando un plan de acción alternativo para asegurar que las operaciones no se vean afectadas.

- **EVALUACIONES DE SEGURIDAD**

EP PETROECUADOR tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones de seguridad periódicas a las unidades de transporte y demás equipos utilizados por la Contratista. Estas evaluaciones tienen como objetivo garantizar que todos los equipos cumplan con los estándares de seguridad, operatividad, y eficiencia necesarios para el desarrollo de las actividades en las condiciones previstas. Durante estas evaluaciones, EP PETROECUADOR inspeccionará aspectos como el estado mecánico, la integridad estructural, la correcta funcionalidad de los sistemas de frenos, dirección, y suspensión, así como la ausencia de fugas de fluidos o cualquier otro elemento que pudiera comprometer la seguridad operativa.

Si durante una evaluación se determina que un equipo es inadecuado para su uso, EP PETROECUADOR podrá rechazarlo, notificando de inmediato a la Contratista sobre la necesidad de retirarlo de operación. La Contratista deberá proceder con el reemplazo del equipo rechazado en el menor tiempo posible, asegurando que el nuevo equipo cumpla con los estándares requeridos. Asimismo, la Contratista debe mantener un registro actualizado de todas las evaluaciones de seguridad realizadas, incluyendo

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

cualquier acción correctiva o preventiva implementada. Este registro debe estar siempre disponible para revisión por parte de EP PETROECUADOR, asegurando así la trazabilidad y transparencia en el mantenimiento de las condiciones de seguridad.

- **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO**

La Contratista deberá presentar un programa estructurado de mantenimiento preventivo mensual, el cual debe ser autorizado por el Administrador del Contrato con al menos tres días de anticipación. Además, la Contratista debe elaborar un programa trimestral que registre todas las inspecciones y mantenimientos realizados en las unidades de transporte, incluyendo aspectos mecánicos, eléctricos y otros componentes relevantes. Toda la documentación relacionada con estas actividades debe estar siempre disponible para revisión por parte de EP PETROECUADOR.

Los equipos de transporte no deben presentar fugas de aceites, grasas o líquidos refrigerantes. Cualquier reparación debe realizarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, y se deberán presentar los soportes documentales correspondientes. Para el mantenimiento correctivo, la Contratista coordinará con EP PETROECUADOR para determinar si las reparaciones se realizarán dentro o fuera de las instalaciones, dependiendo de la complejidad y el riesgo asociado al trabajo. Todas las inspecciones, reparaciones y cambios de repuestos deberán ser registrados de manera detallada, con la documentación correspondiente siempre disponible para la revisión por parte de EP PETROECUADOR.

G. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La EP PETROECUADOR debe recibir en promedio en los Puntos de Entrega diariamente de 280.000 galones de Diésel para el " **SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO.**" que corresponde a los siguientes Bloques, mismos que se detalla las direcciones de cada uno:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

GRUPO 1: SUCUMBÍOS		
BLOQUE	CANTÓN	PARROQUIA
BLOQUE 57 SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI

GRUPO 2: SUCUMBÍOS		
BLOQUE	CANTÓN	PARROQUIA
BLOQUE 15 INDILLANA	SHUSHUFINDI	LIMONCOCHA
BLOQUE 12 PAÑACOA	SHUSHUFINDI	PAÑACOA
BLOQUE 49 BERMEJO	GONZALO PIZARRO	CASCALES
BLOQUE 56 LAGO AGRIO	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA

GRUPO 3: SUCUMBÍOS		
BLOQUE	CANTÓN	PARROQUIA
BLOQUE 57 LIBERTADOR - GUARUMO	LAGO AGRIO,	PACAYACU
BLOQUE 58/59 CUYABENO- TIPIISHCA	PUTUMAYO,	PTO EL CARMEN DEL PUTUMAYO

GRUPO 4: ORELLANA		
BLOQUE	CANTÓN	PARROQUIA
BLOQUE 43 TIPUTINI	AGUARICO	TIPUTINI

GRUPO 5: ORELLANA		
BLOQUE	CANTÓN	PARROQUIA
BLOQUE 43 TIPUTINI	AGUARICO	YASUNI

GRUPO 6: ORELLANA		
BLOQUE	CANTÓN	PARROQUIA
BLOQUE 7 COCA-PAYAMINO	ORELLANA	SAN JOSE DE PAYAMINO
BLOQUE 12 EDÉN YUTURI	AGUARICO	EL EDÉN
BLOQUE 16 / 67 NPF SPF	AGUARICO	CONONACO
BLOQUE 18 PALO AZUL	LA JOYA DE LOS SACHAS	ENOKANQUI
BLOQUE 44 PUCUNA		
BLOQUE 31 APAIKA	AGUARICO	CHIRU ISLA
BLOQUE 60 SACHA	LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS

GRUPO 7: NAPO		
BLOQUE	CANTÓN	PARROQUIA
BLOQUE 21 YURALPA	TENA	CHONTAPUNTA

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Acorde a los análisis de demanda se establece la prelación, considerando que la distribución contemple el ámbito territorial sujeto a los puntos de operación según las provincias, cantones y parroquias.

GRUPO	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	BLOQUES
GRUPO 1	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI	BLOQUE 57 SHUSHUFINDI
GRUPO 2	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	BLOQUE 15 INDILLANA, BLOQUE 12 PAÑACOCCHA, BLOQUE 49 BERMEJO, BLOQUE 56 LAGO AGRIO
GRUPO 3	SUCUMBÍOS	PUTUMAYO,	PTO. EL CARMEN DEL PUTUMAYO	BLOQUE 57 LIBERTADOR - GUARUMO, BLOQUE 58/59 CUYABENO-TIPISHCA
GRUPO 4	ORELLANA	AGUARICO	TIPUTINI	BLOQUE 43 TIPUTINI
GRUPO 5	ORELLANA	AGUARICO	YASUNI	BLOQUE 43 TIPUTINI
GRUPO 6	ORELLANA	PTO. FCO. ORELLANA	SAN JOSE DE PAYAMINO	BLOQUE 7 PAYAMINO, BLOQUE 12 EDÉN YUTURI, BLOQUE 16 / 67 NPF SPF, BLOQUE 18 PALO AZUL, BLOQUE 44 PUCUNA, BLOQUE 31 APAIKA, BLOQUE 60 SACHA
GRUPO 7	NAPO	TENA	CHONTAPUNTA	BLOQUE 21 YURALPA

EP PETROECUADOR suministrará a la CONTRATISTA los procedimientos aplicables a este Servicio que se encuentren vigentes, antes del inicio del Contrato.

- EP PETROECUADOR dispone el Procedimiento “Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para CONTRATISTAS” código SSA.07.PR.02.
- EP PETROECUADOR dispone el Procedimiento “Directrices de SSA para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas” código SSA.07.PR.02.DR.01.
- EP PETROECUADOR dispone el Procedimiento “Requisitos de seguridad salud y ambiente para contratistas” (v01), código SSA.07.PR.02.DR.02
- EP PETROECUADOR dispone del reporte de seguimiento mensual de CONTRATISTAS, establecido en el formato SSA.07.PR.02.FO.01. “Reporte mensual de SSA para CONTRATISTAS”, durante el tiempo que ejecute trabajos dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.
- EP PETROECUADOR dispone del Instructivo Para La Logística Y El Transporte De Combustibles Para La Gerencia De Exploración Y Producción, código: ABS.06.05.DR.02.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- EP PETROECUADOR dispone del Procedimiento Administrar El Inventario De Combustibles De La Gerencia De Exploración Y Producción, código: ABS.06.03.PR.11.

En el proceso de ejecución del Contrato la Contratista deberá acogerse a la presente Normativa vigente, posibles futuras actualizaciones y nuevas que incorpore la EP PETROECUADOR que incida en la prestación del Servicio.

H. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El proceso de abastecimiento eficiente y oportuno de combustibles para el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas se llevará a cabo mediante el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO." destinado a los campos de operación de la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR en las provincias de Sucumbíos, Orellana y Napo. Este servicio cubrirá los bloques específicos: **Sucumbíos** (Bloque 12 Pañacocha, Bloque 15 Indillana Limoncocha, Bloque 49 Bermejo, Bloque 56 Lago Agrio, Bloque 57 Shushufindi, Bloque 57 Libertador-Guarumo, Bloque 58/59 Cuyabeno-Tipishca), **Orellana** (Bloque 7 Coca Payamino, Bloque 12 Edén Yuturi, Bloque 16/67 NPF – SPF, Bloque 18 Palo Azul, Bloque 44 Pucuna, Bloque 60 Sacha, Bloque 43 ITT y Bloque 31 Apaika), y **Napo** (Bloque 21 Yuralpa), garantizando así el suministro continuo, eficiente en todas las áreas operativas y necesidades anexas a las actividades de Producción que se encuentren dentro de la Circunscripción Territorial Amazónica en las que EP PETROECUADOR desarrolla sus actividades.

I. CÓDIGO CPC

El código CPC para la presente contratación es el siguiente:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Código CPC	Tipo de Proceso	Detalle del Bien y/o Servicio
643320014 "TRANSPORTE POR CARRETERA DE HIDROCARBUROS LIVIANOS (GASOLINA, FUEL OIL 1, ETC)"	Feria inclusiva	"SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO."

J. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato abarca los Bloques operativos específicos de la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR ubicados en las Provincias de Sucumbíos, Orellana y Napo, considerando también las necesidades anexas que se puedan adherir a las actividades de Producción que se encuentren dentro de la Circunscripción Territorial Amazónica en las que EP PETROECUADOR desarrolla sus actividades.

Principalmente se considera como alcance de cobertura al servicio contratado para el abastecimiento de los campo ubicados en la distribución provincial de **Sucumbíos** (*Bloque 12 Pañacocha, Bloque 15 Indillana Limoncocha, Bloque 49 Bermejo, Bloque 56 Lago Agrio, Bloque 57 Shushufindi, Bloque 57 Libertador-Guarumo, Bloque 58/59 Cuyabeno-Tipishca*), **Orellana** (*Bloque 7 Coca Payamino, Bloque 12 Edén Yuturi, Bloque 16/67 NPF – SPF, Bloque 18 Palo Azul, Bloque 44 Pucuna, Bloque 60 Sacha, Bloque 43 ITT y Bloque 31 Apaika*), y **Napo** (*Bloque 21 Yuralpa*).

El Contrato incluye el transporte de combustibles, crudo (normal y residual) y aguas de formación y/o tratada desde las Terminales de abastecimiento designadas, como El Beaterio (Quito), Shushufindi, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato, u otros lugares de carga que EP PETROECUADOR determine, hasta los puntos de entrega según las necesidades operativas de cada bloque. La ejecución de este contrato se encuentra amparada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), su reglamento y la normativa secundaria vigente, que establecen las bases jurídicas para la contratación de servicios públicos en Ecuador conforme a lo estipulado en el Artículo 226 del Reglamento General de la LOSNC.

K. PLAZO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMAS

El plazo para la prestación del servicio contratado a entera satisfacción de la EP

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

PETROECUADOR es de setecientos treinta días (**730 días**) o veinte y cuatro (**24 meses**), contado a partir del día siguiente a la fecha de protocolización del contrato.

L. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Para efectos de este contrato, se requiere el siguiente personal técnico mínimo.

GRUPO 1: SUCUMBÍOS					
ÍTEM	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	NRO. PERSONAL REQUERIDO
1	Supervisor operativo	Bachiller	Cualquier especialidad	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
2	Supervisor de SSA	Superior Tecnológico y/o Ingeniera	Seguridad industrial o afín	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
3	Conductores profesionales	No aplica	No aplica	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotanques de combustibles o en cargos similares. Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.	21
TOTAL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO					23

GRUPO 2: SUCUMBÍOS					
ÍTEM	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	NRO. PERSONAL REQUERIDO

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

1	Supervisor operativo	Bachiller	Cualquier especialidad	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
2	Supervisor de SSA	Superior Tecnológico y/o Ingeniera	Seguridad industrial o afín	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
3	Conductores profesionales	No aplica	No aplica	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotanques de combustibles o en cargos similares. Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.	23
TOTAL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO					25

GRUPO 3: SUCUMBÍOS					
ÍTEM	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	NRO. PERSONAL REQUERIDO
1	Supervisor operativo	Bachiller	Cualquier especialidad	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
2	Supervisor de SSA	Superior Tecnológico y/o Ingeniera	Seguridad industrial o afín	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

3	Conductores profesionales	No aplica	No aplica	<p>Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotanques de combustibles o en cargos similares. Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.</p>	28
TOTAL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO					30

GRUPO 4: ORELLANA					
ITEM	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	NRO. PERSONAL REQUERIDO
1	Supervisor operativo	Bachiller	Cualquier especialidad	<p>Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.</p>	1
2	Supervisor de SSA	Superior Tecnológico y/o Ingeniera	Seguridad industrial o afín	<p>Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.</p>	1
3	Conductores profesionales	No aplica	No aplica	<p>Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotanques de combustibles o en cargos similares. Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.</p>	25
TOTAL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO					27

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

GRUPO 5: ORELLANA					
ITEM	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	NRO. PERSONAL REQUERIDO
1	Supervisor operativo	Bachiller	Cualquier especialidad	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
2	Supervisor de SSA	Superior Tecnológico y/o Ingeniera	Seguridad industrial o afín	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
3	Conductores profesionales	No aplica	No aplica	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotankes de combustibles o en cargos similares. Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.	25
TOTAL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO					27
GRUPO 6: ORELLANA					
ITEM	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	NRO. PERSONAL REQUERIDO
1	Supervisor operativo	Bachiller	Cualquier especialidad	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

2	Supervisor de SSA	Superior Tecnológico y/o Ingeniera	Seguridad industrial o afín	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
3	Conductores profesionales	No aplica	No aplica	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotanques de combustibles o en cargos similares. Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.	31
TOTAL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO					33

GRUPO 7: NAPO

ITEM	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	NRO. PERSONAL REQUERIDO
1	Supervisor operativo	Bachiller	Cualquier especialidad	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
2	Supervisor de SSA	Superior Tecnológico y/o Ingeniera	Seguridad industrial o afín	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

3	Conductores profesionales	No aplica	No aplica	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotanques de combustibles o en cargos similares. Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.	1
TOTAL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO					3

En concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-060 y la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, a continuación, se presenta un detalle revisado y mejorado de los requisitos y documentos a presentar para la contratación de personal técnico en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica:

1. Plan de Empleo Preferente para Personal Técnico: El Plan de Empleo Preferente es obligatorio para demostrar que la empresa contratará al menos el 80% del personal técnico de entre los residentes permanentes de la Circunscripción Territorial Amazónica, tal como lo exige el Artículo 41.1 de la Ley y el Artículo 5 del Acuerdo Ministerial. Este plan debe detallar las estrategias para la selección y contratación de técnicos locales, priorizando a los residentes de las zonas de influencia directa. El documento debe ser firmado por el representante legal de la empresa.
2. Lista de Nómina Técnica (Clasificación según Residencia): La lista de nómina técnica debe clasificarse conforme a la residencia de los empleados, cumpliendo con la distribución establecida por el Artículo 41.1 de la Ley Amazónica. Este documento es esencial para asegurar que se cumple con la normativa de contratación preferente y debe ser presentado junto con los demás documentos.
3. Declaración de Inclusión Social para Personal Técnico: La declaración de inclusión social certifica el compromiso de la empresa con la igualdad y diversidad en la contratación de personal técnico, conforme a lo dispuesto en

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

el Artículo 41.1 y en el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial. Este documento es fundamental para asegurar la participación de mujeres, jóvenes y representantes de nacionalidades y pueblos indígenas en la nómina técnica. Debe estar firmada por el representante legal de la empresa.

4. **Certificados de Trabajo Anteriores:** Los certificados de trabajo anteriores son necesarios para validar la experiencia acumulada del personal técnico en cargos similares, tal como lo requiere el Artículo 6 del Acuerdo Ministerial que establece la definición de personal calificado. Estos certificados deben especificar el cargo desempeñado, las funciones realizadas y el período de actuación, y son fundamentales para la evaluación de las competencias técnicas del personal contratado.
5. **Justificación para Excepciones en la Contratación:** En caso de que la empresa necesite contratar personal técnico que no sea residente de la región amazónica, deberá justificarlo adecuadamente mediante un informe técnico, conforme a lo permitido por el Artículo 41.1 de la Ley y el Artículo 5 del Acuerdo Ministerial. Este informe debe explicar la falta de mano de obra calificada en la región y ser aprobado por la autoridad competente.
6. **Licencia de Conducción y Certificados Adicionales (Solo para Conductores):** Para los conductores profesionales, es obligatorio presentar la licencia de conducción tipo "E" para vehículos pesados y extra pesados, así como el certificado para el transporte de materiales peligrosos, conforme a las normativas de seguridad establecidas en el Artículo 6 del Acuerdo Ministerial. Estos documentos aseguran que el personal tiene las competencias necesarias para operar en la región.
7. **Acreditación de Residencia:** La acreditación de residencia es fundamental para verificar que el personal técnico contratado cumple con el requisito de ser residente permanente de la Circunscripción Territorial Amazónica, en cumplimiento del Artículo 7 del Acuerdo Ministerial y la Disposición General Tercera de la Ley. Los documentos aceptados incluyen copias de cédulas de identidad, certificados de votación o certificados de residencia emitidos por la autoridad local.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

8. Informe de Cumplimiento Periódico: El informe de cumplimiento periódico es necesario para demostrar el cumplimiento continuo de las obligaciones legales durante toda la ejecución del contrato. Según lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo Ministerial, estos informes deben ser presentados trimestralmente y firmados por el representante legal, asegurando la continuidad en el cumplimiento de las disposiciones de la Disposición General Quinta de la Ley.

Este conjunto de documentos asegura que la Contratista cumpla con las disposiciones legales vigentes en la Región Amazónica, promoviendo la inclusión, el empleo local y el desarrollo sostenible, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-060.

EQUIPO MÍNIMO

Para efectos de este contrato, se requiere el siguiente equipo mínimo.

GRUPO 1: SUCUMBÍOS							
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS				TOTAL GEN & EX
			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 3000 ó 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES	
1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	12	1	1		14
2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)				1	1
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALÓN		1	1		2

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

		TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)					
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE CRUDO (INCLUYE CRUDO NORMAL - RESIDUAL) - (TANQUEROS MENSUALIZADOS)					0
5	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE COMBUSTIBLE (TANQUEROS MENSUALIZADOS)					0
6	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE ALMACENAJE / EVACUACIÓN Y TRASVASE DE COMBUSTIBLE POR LIMPIEZA O TRASLADO DE TANQUES (TARIFA DIARIA)	1	1			2
7	643320014	TANQUERO SERVICIO BAJO LLAMADA (PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y/O AGUA DE FORMACIÓN) - (TARIFA DIARIA)	1	1			2
8	643320014	TANQUEROS SERVICIO BAJO LLAMADA PARA TRANSPORTE AGUA TRATADA (LIMPIA) - (TARIFA DIARIA)					0
TOTAL EQUIPOS POR ÍTEM & CAPACIDAD			14	4	2	1	21

GRUPO 2: SUCUMBÍOS							
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS				TOTAL GEN & EX
			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 3000 ó 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES	
1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	6	1	1		8
2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)				1	1
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALÓN		1	1		2

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

		TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)					
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE CRUDO (INCLUYE CRUDO NORMAL - RESIDUAL) - (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	4				4
5	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE COMBUSTIBLE (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	1	1	1		3
6	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE ALMACENAJE / EVACUACIÓN Y TRASVASE DE COMBUSTIBLE POR LIMPIEZA O TRASLADO DE TANQUES (TARIFA DIARIA)	1	1			2
7	643320014	TANQUERO SERVICIO BAJO LLAMADA (PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y/O AGUA DE FORMACIÓN) - (TARIFA DIARIA)	1	1	1		3
8	643320014	TANQUEROS SERVICIO BAJO LLAMADA PARA TRANSPORTE AGUA TRATADA (LIMPIA) - (TARIFA DIARIA)					0
TOTAL EQUIPOS POR ITEM & CAPACIDAD			13	5	4	1	23

GRUPO 3: SUCUMBÍOS							
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS				TOTAL GEN & EX
			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 3000 ó 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES	
1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	5	1	1		7
2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)				1	1
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALÓN		1	1		2

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

		TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)					
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE CRUDO (INCLUYE CRUDO NORMAL - RESIDUAL) - (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	12				11
5	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE COMBUSTIBLE (TANQUEROS MENSUALIZADOS)					0
6	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE ALMACENAJE / EVACUACIÓN Y TRASVASE DE COMBUSTIBLE POR LIMPIEZA O TRASLADO DE TANQUES (TARIFA DIARIA)	1	1			2
7	643320014	TANQUERO SERVICIO BAJO LLAMADA (PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y/O AGUA DE FORMACIÓN) - (TARIFA DIARIA)	1	1	1		3
8	643320014	TANQUEROS SERVICIO BAJO LLAMADA PARA TRANSPORTE AGUA TRATADA (LIMPIA) - (TARIFA DIARIA)	1	1			2
TOTAL EQUIPOS POR ITEM & CAPACIDAD			20	5	3	1	29

GRUPO 4. ORELLANA							
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS				
			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 3000 ó 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES	TOTAL GEN & EX
1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	20				20
2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR	1				1

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

		GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)					
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)		1			1
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE CRUDO (INCLUYE CRUDO NORMAL - RESIDUAL) - (TANQUEROS MENSUALIZADOS)					0
5	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE COMBUSTIBLE (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	1				1
6	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE ALMACENAJE / EVACUACIÓN Y TRASVASE DE COMBUSTIBLE POR LIMPIEZA O TRASLADO DE TANQUES (TARIFA DIARIA)	1				1
7	643320014	TANQUERO SERVICIO BAJO LLAMADA (PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y/O AGUA DE FORMACIÓN) - (TARIFA DIARIA)	1				1
8	643320014	TANQUEROS SERVICIO BAJO LLAMADA PARA TRANSPORTE AGUA TRATADA (LIMPIA) - (TARIFA DIARIA)					0
TOTAL EQUIPOS POR ÍTEM & CAPACIDAD			24	1	0	0	25

GRUPO 5. ORELLANA							
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS				
			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 3000 ó 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES	TOTAL GEN & EX
1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR	20				20

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA				Código: ABS.05.DR.03.F0.01	
					Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022	
	ÁREA REQUERENTE				Versión: 02	

		GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)					
2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	1				1
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)		1			1
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE CRUDO (INCLUYE CRUDO NORMAL - RESIDUAL) - (TANQUEROS MENSUALIZADOS)					0
5	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE COMBUSTIBLE (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	1				1
6	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE ALMACENAJE / EVACUACIÓN Y TRASVASE DE COMBUSTIBLE POR LIMPIEZA O TRASLADO DE TANQUES (TARIFA DIARIA)	1				1
7	643320014	TANQUERO SERVICIO BAJO LLAMADA (PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y/O AGUA DE FORMACIÓN) - (TARIFA DIARIA)	1				1
8	643320014	TANQUEROS SERVICIO BAJO LLAMADA PARA TRANSPORTE AGUA TRATADA (LIMPIA) - (TARIFA DIARIA)					0
TOTAL EQUIPOS POR ÍTEM & CAPACIDAD			24	1	0	0	25

GRUPO 6. ORELLANA							
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS				
			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 3000 ó 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES	TOTAL GEN & EX

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	15				15
2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	1	1		1	3
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)		1	1		2
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE CRUDO (INCLUYE CRUDO NORMAL - RESIDUAL) - (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	1				2
5	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE COMBUSTIBLE (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	1	2	2		5
6	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE ALMACENAJE / EVACUACIÓN Y TRASVASE DE COMBUSTIBLE POR LIMPIEZA O TRASLADO DE TANQUES (TARIFA DIARIA)	1	1			2
7	643320014	TANQUERO SERVICIO BAJO LLAMADA (PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y/O AGUA DE FORMACIÓN) - (TARIFA DIARIA)	1		1		2
8	643320014	TANQUEROS SERVICIO BAJO LLAMADA PARA TRANSPORTE DE AGUA TRATADA (LIMPIA) - (TARIFA DIARIA)					0
TOTAL EQUIPOS POR ÍTEM & CAPACIDAD			20	5	4	1	30

GRUPO 7: NAPO								
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS					
			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 3000 ó 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES	TOTAL GEN & EX	

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA				Código: ABS.05.DR.03.F0.01	
					Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022	
	ÁREA REQUERENTE				Versión: 02	

1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	1				1
2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)		1			1
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)			1		1
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE CRUDO (INCLUYE CRUDO NORMAL - RESIDUAL) - (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	1				1
TOTAL EQUIPOS POR ÍTEM & CAPACIDAD			2	1	1		4

El Artículo 225 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNC) establece que los proveedores que participen en procesos de contratación pública deben ser los productores directos de los servicios contratados, evitando actuar como intermediarios. Esto asegura que los proveedores tengan la capacidad técnica y operativa para ejecutar los servicios requeridos, garantizando así el uso eficiente y transparente de los recursos públicos. Este artículo está en concordancia con los principios fundamentales de la LOSNC, que promueve la eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos. La normativa secundaria refuerza esta disposición al establecer procedimientos para verificar la capacidad productiva de los proveedores, asegurando que los contratos se adjudiquen a aquellos que realmente pueden cumplir con las condiciones del servicio.

El Artículo 229 del RLOSNC dispone que los oferentes interesados en participar en un proceso de contratación pública deben manifestar su aceptación de las especificaciones técnicas y condiciones económicas del proceso de manera electrónica, a través del portal COMPRAS PÚBLICAS. Esta manifestación electrónica garantiza el compromiso de los oferentes con los términos del contrato desde el inicio, facilitando un control efectivo sobre la viabilidad y seriedad de las propuestas. Además, se contempla la

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

presentación física de la oferta en el lugar designado por la entidad contratante, lo que añade un nivel adicional de control y garantía de cumplimiento. Este artículo se alinea con la LOSNCP al asegurar la transparencia y el compromiso de los oferentes con el proceso de contratación. La normativa secundaria complementa esta disposición mediante la validación adicional de la capacidad de los oferentes, contribuyendo a la selección de proveedores que puedan cumplir eficazmente con las obligaciones contractuales.

M. FORMA DE PAGO

Facturación y Plazos de Presentación

Las facturas deben ser presentadas de acuerdo con los términos y plazos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y, particularmente, el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, o según las resoluciones que para este efecto dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por los contratistas a EP PETROECUADOR fuera de los términos y plazos indicados en dichas normativas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no estará obligada a realizar los pagos en los términos y plazos estipulados en cada contrato, sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

La Contratista deberá presentar una "Pre-factura" dentro de un plazo máximo de diez (10) días después del mes en que se prestó el servicio. A partir de ese momento, EP PETROECUADOR iniciará la revisión y aprobación de los documentos, hasta que se emita la solicitud de facturación. Si la Contratista no entrega la documentación necesaria para la facturación dentro del plazo estipulado, dicho proceso se considerará para el mes siguiente.

Los pagos se realizarán de manera mensual, tras la entrega de los informes pertinentes, dentro de los treinta (30) días posteriores a la aceptación de la factura por parte de EP PETROECUADOR y la presentación del informe del administrador del contrato que demuestre la recepción satisfactoria del servicio efectivamente ejecutado, en conformidad con las leyes y normas vigentes.

Condiciones de Pago

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

EP PETROECUADOR efectuará los pagos a la Contratista siempre que los servicios hayan sido debidamente requeridos y efectivamente prestados. Todos los pagos se realizarán de acuerdo con el precio convenido en el contrato, a satisfacción de la Contratante, y previa aprobación del Administrador del contrato:

- **Servicio por galón transportado:** El pago se calculará en base a la distancia recorrida (kilómetros) y al volumen (galones) transportado a cada locación, validado mediante el sistema GEOPORTAL versus los odómetros reportados en cada tanquero, utilizando el menor registro para el pago.
- **Servicio mensualizado:** Se pagará de acuerdo con la tarifa mensual establecida en el contrato. En caso de suspensión temporal de equipos, el pago se efectuará únicamente por los días en que el servicio se haya prestado efectivamente, calculado en base a la tarifa mensual dividida entre el número de días del mes correspondiente.
- **Servicios de almacenaje, evacuación, trasvase, bajo llamada:** Se pagarán conforme a la tarifa establecida en el contrato, según la modalidad del servicio.
- **Stand By:** Para los traslados de combustible a locaciones remotas que requieren transporte fluvial (gabarras), EP PETROECUADOR pagará los días considerados como Stand By, iniciando en el puerto de origen cuando el autotanque ingrese a los activos de EP PETROECUADOR o a puertos designados para operaciones fluviales. El tiempo Stand By se contabilizará desde el inicio hasta la liberación de la unidad tras su retorno al puerto de origen, descontando las primeras veinticuatro (24) horas transcurridas.

Facturación

La Contratista facturará a EP PETROECUADOR con base en las cantidades y tarifas de los servicios efectivamente prestados, conforme a lo establecido en el contrato. Los documentos requeridos para la facturación mensual son: a. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS del personal a cargo, participe en la prestación del servicio objeto de esta contratación; b. Documentación de respaldo del servicio prestado: hojas de firmas en función del servicio proporcionado; c. Pólizas vigentes. En caso de no estar vigentes, EP PETROECUADOR no efectuará ningún pago

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

hasta que se cumpla esta obligación; d. Todos los pagos se realizarán conforme al precio convenido, a satisfacción de la Contratante y previa aprobación del Administrador del contrato; e. EP PETROECUADOR retendrá las multas que correspondan de acuerdo con el contrato; y, f. Para los pagos se tomará en cuenta la Ley Nro. 122 "Ley que crea el Fondo de Desarrollo de las provincias de la Región Amazónica", que establece un tributo del 2.5% sobre el total de la facturación que las empresas nacionales cobren a PETROECUADOR o a sus filiales por servicios prestados dentro de la jurisdicción de cada provincia amazónica.

Modalidad del Contrato

Esta contratación es de tipo Costo fijo con cantidades variables, permitiendo variar las cantidades y equipos referenciales a contratar, pero manteniendo el precio fijo.

Pagos Indebidos

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier momento, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo u otras razones justificadas. La Contratista se compromete a satisfacer las reclamaciones que EP PETROECUADOR pueda presentar por este motivo, reconociendo el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Constancia de Pagos Efectuados

EP PETROECUADOR, en pleno cumplimiento facultativo a lo establecido en EL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, mediante el Administrador del Contrato, acorde a lo señalado en el Art. 326.2, se requerirá con la periodicidad mensual los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria que la contratista haya registrado para la acreditación de los pagos recibidos por los servicios logísticos efectuados a EP PETROECUADOR, mediante el contrato celebrado. La contratista se obliga a cumplir lo establecido en la LOSNCP.

(...) "Art. 326.2.- Información pública de pagos.- En el marco de la Disposición General Décima de la Ley, el contratista tiene la obligación de entregar los estados de cuenta mensuales emitidos por la institución financiera/bancaria en donde consten los movimientos financieros o bancarios de la cuenta en la que recibió los pagos producto del contrato.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Esta documentación se entregará al Administrador del Contrato de manera mensual, para que forme parte del expediente del contrato y sea publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

La documentación será entregada desde el primer mes en el que se realizó el primer pago o anticipo, y hasta los seis meses posteriores al último pago efectuado en el contrato.”

N. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El tipo de adjudicación en la feria inclusiva es **PARCIAL**, lo que implica que los contratos se pueden distribuir entre varios proveedores en función de criterios específicos y conforme las necesidades operativas de EP PETROECUADOR. En este contexto, la adjudicación se realiza considerando el ámbito territorial como un criterio prioritario. Según lo dispuesto en el Artículo 226 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNC), para este proceso el ámbito territorial se define en función del lugar donde se va a prestar el servicio de transporte de combustibles, crudo, aguas de formación o tratada para la Gerencia De Exploración Y Producción, la contratación prevista constituye una necesidad permanente de EP PETROECUADOR del Servicio Logístico de Transporte.

(...) “Art. 226.- Ámbito territorial.- Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,*
- 2. El lugar donde se producen los bienes demandados.*

Únicamente podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en el cantón de los sitios establecidos en los numerales anteriores. Salvo que la entidad contratante determine que no existe capacidad cantonal, y por tanto deba ampliar el alcance a nivel provincial.

EP PETROECUADOR determina que el alcance es a nivel provincial, específicamente en las provincias de la CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, de SUCUMBÍOS, ORELLANA Y NAPO. Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 226 de RLOSNC, para esta definición se considera la distribución geográfica de los Activo de EP PETROECUADOR por cantones de las provincias de SUCUMBÍOS,

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

ORELLANA Y NAPO, en los cuales EP PETROECUADOR a establecido campamentos de producción y presenta la necesidad del servicio de transporte de Combustible, Crudo y Agua de Formación para las actividades de producción y operación de la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR. Este enfoque promueve el desarrollo económico regional al asegurar que los recursos beneficien directamente a las comunidades locales.

En función de contar con el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO.”, para el presente proceso de contratación la convocatoria se realizará en los lugares donde se encuentran ubicados los bloques de operación de la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR en las provincias de Sucumbíos, Orellana y Napo cumpliendo lo señalado en el Art. 226 de RLOSNCP.

En cumplimiento de los Principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional; y de lo señalado en la LEY ORGÁNICA REFORMATIVA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA se adjudicarán a los grupos establecidos de la siguiente manera:

GRUPO 1: SUCUMBÍOS		
BLOQUE	CANTÓN	DIRECCIÓN
BLOQUE 57 SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI	VIA PERIMETRAL S/N AV. POLICÍA NACIONAL

GRUPO 2: SUCUMBÍOS		
BLOQUE	CANTÓN	DIRECCIÓN
BLOQUE 15 INDILLANA	SHUSHUFINDI	PARROQUIA LIMONCOCHA, VIA PTO. ITAYA
BLOQUE 12 PAÑACOCCHA	SHUSHUFINDI	PARROQUIA PAÑACOCCHA, PTO. SANTA ELENA
BLOQUE 49 BERMEJO	GONZALO PIZARRO	PARROQUIA CASCALES VIA QUITO KM 46
BLOQUE 56 LAGO AGRIO	LAGO AGRIO	VIA AL AEROPUERTO N/A

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

GRUPO 3: SUCUMBÍOS		
BLOQUE	CANTÓN	DIRECCIÓN
BLOQUE 57 LIBERTADOR – GUARUMO	LAGO AGRIO,	PARROQUIA PACAYACU, VIA A TARAPOA N/A
BLOQUE 58/59 CUYABENO-TIPISSHCA	PUTUMAYO,	PARROQUIA PTO EL CARMEN DEL PUTUMAYO, UNIÓN NACIONAL N/A

GRUPO 4: ORELLANA		
BLOQUE	CANTÓN	DIRECCIÓN
BLOQUE 43 TIPUTINI	AGUARICO	RÍO NAPO S/N. PUERTO ZEMI

GRUPO 5: ORELLANA		
BLOQUE	CANTÓN	DIRECCIÓN
BLOQUE 43 TIPUTINI	AGUARICO	RÍO NAPO S/N. PUERTO ZEMI

GRUPO 6: ORELLANA		
BLOQUE	CANTÓN	DIRECCIÓN
BLOQUE 7 COCA-PAYAMINO	ORELLANA	PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, VIA LORETO N/A
BLOQUE 12 EDÉN YUTURI	AGUARICO	PARROQUIA EL EDÉN, EPF
BLOQUE 16 / 67 NPF SPF	AGUARICO	PARROQUIA CONONACO
BLOQUE 18 PALO AZUL	LA JOYA DE LOS SACHAS	ENOKANQUI, 3 DE NOVIEMBRE
BLOQUE 44 PUCUNA		
BLOQUE 31 APAIKA	AGUARICO	RÍO NAPO S/N. PUERTO CHIRO ISLA
BLOQUE 60 SACHA	LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS, Barrio: LA PARKER N/A VIA AL COCA

GRUPO 7: NAPO		
BLOQUE	CANTÓN	DIRECCIÓN
BLOQUE 21 YURALPA	TENA	PARROQUIA CHONTAPUNTA, COMUNIDAD CENTRO YURALPA N/A VIA YURALPA

Para el proceso de contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, CRUDO, AGUAS DE FORMACIÓN O TRATADA PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, ORELLANA, NAPO.”, se ha calculado el monto total de contratación en \$46.570.071,21 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y UNO CON 21/100 DÓLARES AMERICANOS), distribuidos entre los siete grupos de contratación definidos:

PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	Grupo 1	\$	4.253.160,98	\$	21.163.759,31
	Grupo 2	\$	5.848.462,36		
	Grupo 3	\$	11.062.135,97		

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA		Código: ABS.05.DR.03.F0.01
			Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
	ÁREA REQUERENTE		Versión: 02

PROVINCIA DE ORELLANA	Grupo 4	\$	8.764.944,45	\$ 24.749.816,65
	Grupo 5	\$	8.764.944,45	
	Grupo 6	\$	7.219.927,76	
PROVINCIA DE NAPO	Grupo 7	\$	656.495,24	\$ 656.495,24
TOTAL:			\$	46.570.071,21

En caso de empate en la puntuación entre varios proveedores, la prelación para la adjudicación se determina mediante una serie de criterios escalonados. Primero, se considera la calificación técnica. Si persiste el empate, se evaluarán factores como la localidad.

Este marco normativo asegura una adjudicación parcial justa y transparente en las ferias inclusivas, alineada con los principios de eficiencia y desarrollo territorial, y permite a EP PETROECUADOR cumplir con los objetivos operativos mientras se fomenta el crecimiento económico local.

O. MULTAS

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria por cada día de retraso en la prestación del servicio o en el cumplimiento de otras obligaciones, calculada sobre el valor de las obligaciones pendientes, sin incluir IVA. Estas multas se aplicarán en los siguientes casos:

- **INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y NORMAS**

Por retrasos en la prestación de servicios, faltantes de combustibles, interrupciones injustificadas, incumplimiento de la normativa legal o contractual, así como por la no disponibilidad del personal o equipo requerido, EP PETROECUADOR impondrá una multa diaria del 1x1000 del valor de las obligaciones pendientes, conforme al artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

- **INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE**

Por contaminación ambiental o incumplimiento de las Normas y Políticas de Seguridad, Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR, se aplicará una multa de \$5,000.00 USD por día y por evento, si la CONTRATISTA no implementa medidas para solventar la

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

emergencia hasta que se complete la remediación. De lo contrario, la multa será de \$5,000.00 USD por evento. En caso de daños ambientales o a la propiedad de EP PETROECUADOR, los costos de rehabilitación serán asumidos por la CONTRATISTA.

- **APLICACIÓN DE MULTAS**

Las multas se descontarán de los pagos pendientes a la CONTRATISTA, o se cobrarán mediante cheque certificado, ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, u otros medios judiciales o extrajudiciales. EP PETROECUADOR está autorizada para recaudar las multas sin trámite previo. Si las multas superan el 5% del valor total del contrato sin IVA, EP PETROECUADOR podrá terminar unilateralmente el contrato conforme al artículo 94 de la LOSNCP.

Estas multas no se aplicarán si el incumplimiento es por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y aceptado por EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA deberá notificar a EP PETROECUADOR dentro de los quince (15) días siguientes al suceso, conforme al artículo 290 del Reglamento a la LOSNCP. Si no se notifica en este plazo, se considerará que los hechos no ocurrieron y se impondrá la multa.

El cobro de multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR a exigir el cumplimiento del contrato, resolver su terminación, o reclamar daños y perjuicios según la ley.

- **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS**

EP PETROECUADOR impondrá las multas según el Artículo 293 del Reglamento a la LOSNCP. El Administrador del Contrato determinará los incumplimientos y las multas mediante un informe motivado, que se emitirá dentro de siete (7) días del incumplimiento y se notificará a la CONTRATISTA en un plazo de tres (3) días. La CONTRATISTA tendrá cinco (5) días para presentar su defensa, tras lo cual se impondrán las multas mediante acto administrativo notificado dentro de tres (3) días.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

P. GARANTÍAS

Conforme lo estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 74.- Garantía de Fiel Cumplimiento, la CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías:

	SI	NO	TIPO	OBSERVACIONES
GARANTÍA	X		De fiel cumplimiento del contrato (5% del valor del contrato)	Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, antes de la firma del contrato, rendirá a favor de la EP PETROECUADOR una garantía por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, sin IVA.

Q. PÓLIZAS

Durante la vigencia de este Contrato, y cualquier extensión del mismo, la CONTRATISTA deberá, a su propio costo y responsabilidad, mantener vigentes las siguientes pólizas de seguros, emitidas por compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación:

- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Cobertura para indemnizaciones que la CONTRATISTA deba pagar conforme a los términos de este Contrato, con un límite no menor a **un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00)**, aplicable a lesiones corporales, gastos médicos, daños a la propiedad, o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR AUTOTANQUES**

Conforme al Acuerdo Ministerial No. 18, publicado en el Registro Oficial No. 53 de 2 de abril de 2003, o sus futuras reformas, esta póliza debe cubrir los daños a terceros, sus bienes y daños al medio ambiente como resultado del transporte de derivados de

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

hidrocarburos. La CONTRATISTA presentará copia de estas pólizas según lo estipulado.

- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL**

Cobertura con un límite de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00) para proteger contra reclamaciones por responsabilidades laborales.

- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN Y POLUCIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL**

Cobertura con un límite de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1, 000,000.00) para incidentes de contaminación o polución súbita y accidental.

- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA**

Cobertura específica para daños ocasionados durante el transporte, carga y descarga de productos.

- **PÓLIZA DE EXCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS**

Cobertura para vehículos propios o no, utilizados por la CONTRATISTA, con un Límite Único Combinado no menor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), en exceso de la póliza primaria.

- **PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

Cobertura con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000.00) por muerte, y diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00) para gastos médicos por persona.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Todas las pólizas, excepto las de Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Patronal, deberán incluir a EP PETROECUADOR y a los terceros designados

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

por EP PETROECUADOR como asegurados adicionales, cubriendo únicamente las responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato.

- Las pólizas deberán indicar que este seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a EP PETROECUADOR.
- Todas las pólizas deben estar endosadas para que las compañías de seguros de la CONTRATISTA renuncien a cualquier derecho de subrogación contra EP PETROECUADOR, sus agentes, empleados, invitados, contratistas y cualquier tercero designado por EP PETROECUADOR.

R. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

- EP PETROECUADOR tiene la obligación de designar un Administrador del Contrato, quien será responsable de supervisar la ejecución adecuada y oportuna del contrato, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos estipulados. La designación del Administrador será notificada a la Contratista, quien deberá coordinar sus acciones bajo su supervisión para asegurar el éxito del proyecto.
- EP PETROECUADOR se compromete a proporcionar a la Contratista todos los procedimientos aplicables al servicio que estén vigentes, garantizando así que la Contratista esté siempre informada sobre las normativas y requisitos actuales. Además, tiene la responsabilidad de inspeccionar y aprobar o desaprobar los equipos requeridos, el estado de los mismos y las instalaciones de mantenimiento y reparación, tanto antes de la fecha de inicio del contrato como en cualquier momento durante su vigencia.
- En caso de que los autotanques no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en las políticas y regulaciones de EP PETROECUADOR o no sean adecuados para su propósito, la empresa puede solicitar las modificaciones necesarias. La Contratista estará obligada a realizar estas correcciones a su costo y dentro de los plazos establecidos por el Administrador del Contrato. Si no se cumplen estas condiciones, EP PETROECUADOR aplicará las

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

penalidades correspondientes para asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad.

- EP PETROECUADOR también podrá ajustar, según las necesidades operativas, el número de equipos y conductores de autotankes asignados por la Contratista. Además, en situaciones de emergencia comprobada, EP PETROECUADOR proporcionará atención médica a los trabajadores de la Contratista en sus dispensarios ubicados en diversas áreas operativas, asegurando una respuesta adecuada a situaciones críticas.
- Para los equipos bajo llamada, EP PETROECUADOR notificará a la Contratista con al menos 24 horas de anticipación a través de un correo electrónico elaborado por el Supervisor y aprobado por el Administrador del Contrato. Este procedimiento garantiza que los equipos estén disponibles exclusivamente para las operaciones necesarias y justificadas de la empresa.
- En cuanto a la formalización de la recepción de trabajos, EP PETROECUADOR firmará las actas de recepción, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos legales para la entrega-recepción. Además, el Administrador del Contrato notificará a la Contratista sobre cualquier cambio en las disposiciones de seguridad, salud y ambiente, asegurando que todas las partes estén al tanto de las actualizaciones normativas.
- Si se requiere la celebración de contratos complementarios, EP PETROECUADOR gestionará los trámites legales y administrativos necesarios dentro de un plazo de quince días desde la decisión de la máxima autoridad o su delegado. Asimismo, se compromete a resolver cualquier petición o problema que surja durante la ejecución del contrato en un plazo de cinco días desde la recepción de la solicitud escrita presentada por la Contratista, garantizando una gestión eficiente y proactiva en la resolución de conflictos y problemas operativos.
- Estas obligaciones reflejan el compromiso de EP PETROECUADOR de facilitar la ejecución del contrato bajo altos estándares de calidad, seguridad y cumplimiento normativo, asegurando que todas las operaciones se realicen de manera eficiente y conforme a las normativas aplicables.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- La CONTRATISTA debe enviar el listado del personal con quien se debe coordinar la entrega del bien o servicio con la indicación de números de teléfono fijos y celulares, email, etc.
- La CONTRATISTA se obliga a obtener el Permiso de Operaciones que emite la Agencia Nacional de Tránsito o la institución que este a su par y además licencias y/o permisos necesarios para el Transporte de Combustible y mantenerlos actualizados de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes durante el tiempo de duración del Contrato. Los costos relacionados a la obtención de todos los permisos aplicables, excepto los permisos adquiridos por la EP PETROECUADOR, serán por cuenta de la CONTRATISTA.
- Designar un Supervisor de SSA y un Supervisor de Operaciones para que viabilice las comunicaciones entre transportistas, CONTRATISTA y la EP PETROECUADOR; para la coordinación de unidades, inspecciones técnicas, logística, etc., a fin de brindar un servicio a satisfacción de la EP PETROECUADOR.
- Establecer los canales de comunicación con su personal y la EP PETROECUADOR, con el objetivo de garantizar el flujo de información, siendo esta tarea responsabilidad de la CONTRATISTA.
- Mantener vigente todos los permisos necesarios y actualizados, otorgados por los organismos de control respectivos, para la prestación del servicio indicado en el presente Contrato.
- Previo a la ejecución del contrato la CONTRATISTA deberá tener vigente la certificación de la quinta rueda y King pin, de todos los equipos, otorgada por alguna empresa certificadora.
- Previo al inicio de la ejecución del vínculo contractual tendrá un plazo de un mes para que la CONTRATISTA anexe a su Licencia Ambiental vigente los vehículos habilitados que brindarán el Servicio de Transporte de Combustibles aprobados por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del Contrato, para lo cual está obligado a cumplir la programación semanal y diaria de retiro en terminales de abastecimiento u otros que designe la EP PETROECUADOR, misma que será puesta en su conocimiento a través de correos electrónicos, que debe cumplirse estrictamente al 100% para abastecer la necesidad operativa de la Gerencia de Exploración y Producción de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista es responsable de la calidad y cantidad del producto transportado desde que este sale de las instalaciones de despacho de la Gerencia de Comercialización de EP PETROECUADOR, o cualquier otro lugar designado, hasta su destino final. En caso de que existan faltantes en la entrega del combustible, se aplicarán las multas correspondientes. Además, si los productos se contaminan debido a desperfectos del tanquero durante el proceso de carga, recorrido o descarga, la Contratista asumirá todos los costos derivados de esta situación.
- En situaciones de colisión o accidente que resulten en la pérdida total o parcial del producto transportado, la Contratista será responsable de todos los costos y consecuencias. Asimismo, debe asumir la responsabilidad legal completa por cualquier daño o lesión a personas, propiedades de EP PETROECUADOR, al medio ambiente o a terceros que surja como consecuencia de la ejecución del contrato. Esto incluye cubrir cualquier gasto o reclamo, manteniendo a EP PETROECUADOR libre de cualquier compromiso de esta índole.
- La Contratista está obligada a cumplir con toda la normativa legal vigente relacionada con el transporte de combustible, la seguridad industrial y la protección del medio ambiente, así como con los procedimientos y políticas de seguridad física establecidos por EP PETROECUADOR. Además, debe capacitar a su personal en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, el Reglamento Ambiental de Actividades Hidrocarburíferas, y cualquier normativa futura relacionada con la protección de los recursos naturales en el área de trabajo.
- La Contratista debe asegurarse de contar con las guías de remisión emitidas por EP PETROECUADOR para la movilización de combustibles entre locaciones y, en caso de que el transporte se realice desde diferentes terminales de

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

abastecimiento, deberá contar con las guías emitidas por la Gerencia de Comercialización.

- También es responsabilidad de la Contratista estar al día en los pagos a sus subcontratistas de alimentación, hospedaje, transporte u otros servicios, así como reportar mensualmente al Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR sobre la utilización de mano de obra, bienes y servicios locales.
- En cuanto a los servicios bajo llamada, estos deben contar con la autorización escrita del Supervisor y la aprobación del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR. La Contratista deberá asegurar la disponibilidad en un plazo no mayor a 24 horas desde el requerimiento efectuado por el administrador del contrato. Estos servicios solo serán utilizados en casos donde la necesidad operativa esté debidamente justificada.
- La Contratista deberá prestar los servicios con autonomía técnica, administrativa y financiera, asegurando la provisión de todos los materiales consumibles, repuestos, lubricantes y materiales óleo-absorbentes necesarios, y gestionando la disposición de desechos industriales sólidos y líquidos bajo su entera responsabilidad, conforme a la legislación local y nacional y las políticas de EP PETROECUADOR. Además, la Contratista es responsable del transporte de su personal entre los diferentes frentes de trabajo, así como de los costos de alimentación, alojamiento y combustibles en locaciones remotas, el combustible podrá ser entregado por la EP PETROECUADOR, y su costo será descontado de las planillas de la CONTRATISTA, incluyendo los gastos de transporte y el 5% de los gastos administrativos.
- Para garantizar la seguridad, la Contratista debe proporcionar a cada conductor ropa de trabajo e implementos de seguridad industrial, incluyendo overoles de algodón ignífugo, guantes, chalecos reflectivos, cascos de seguridad, zapatos de seguridad con punta de acero, respiradores, gafas de protección y arneses para trabajos en altura. No se permitirá el ingreso de conductores a los terminales y patios de descarga sin el equipo de protección adecuado o si estos están en mal estado.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Además, la Contratista debe asegurarse de que los conductores mantengan sus credenciales y matrículas vehiculares actualizadas y en orden durante la prestación de los servicios. En cuanto a las mermas, cualquier diferencia negativa entre el volumen despachado y el volumen recibido se descontará al precio internacional del combustible vigente en el momento de la carga. Si se establecen diferencias positivas, la Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.
- La Contratista deberá cumplir con el Plan de Seguridad Salud y Ambiente, Guías de Relaciones Comunitarias y el Código de Ética de la EP PETROECUADOR que están Anexas al presente documento. Además, está Obligada a Cumplir con lo establecido por Seguridad, Salud y Ambiente, conforme siguiente detalle:

EP PETROECUADOR dispone de los siguientes procedimientos de los cuales la CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento:

EP PETROECUADOR dispone el Procedimiento “Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para CONTRATISTAS” código SSA.07.PR.02.

EP PETROECUADOR dispone el Procedimiento “Directrices de SSA para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas” código SSA.07.PR.02.DR.01.

EP PETROECUADOR dispone el Procedimiento “Requisitos de seguridad salud y ambiente para contratistas” (v01), código SSA.07.PR.02.DR.02

EP PETROECUADOR dispone del reporte de seguimiento mensual de CONTRATISTAS, establecido en el formato SSA.07.PR.02.FO.01. “Reporte mensual de SSA para CONTRATISTAS”, durante el tiempo que ejecute trabajos dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR dispone del Instructivo Para La Logística Y El Transporte De Combustibles Para La Gerencia De Exploración Y Producción, código: ABS.06.05.DR.02.

EP PETROECUADOR dispone del Procedimiento Administrar El Inventario De Combustibles De La Gerencia De Exploración Y Producción, código: ABS.06.03.PR.11

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- La empresa CONTRATISTA deberá cumplir los lineamientos dispuestos en el documento, código: ABS.06.03.PR.11, Procedimiento Administrar El Inventario De Combustibles de La Gerencia De Exploración Y Producción, durante el tiempo que ejecute trabajos dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.
- Reportar mensualmente al Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de la EP PETROECUADOR la utilización de mano de obra, bienes y servicios locales.
- Todos los autotankers deben estar operados por conductores profesionales idóneos y de experiencia comprobada. La CONTRATISTA se asegurará que el conductor principal y el alterno (cuando aplique), mantengan durante la prestación de los Servicios, sus credenciales que los acrediten como conductores profesionales de la categoría apropiada según el equipo que conduzcan u operen, y deben mantener las matrículas vehiculares en orden y actualizadas.
- El personal de la CONTRATISTA asignado para la conducción de vehículos (autotankers) debe poseer la siguiente documentación:

Copia y original de la licencia profesional tipo E.

Documento que acredite un puntaje en la licencia, un puntaje superior a los 20 puntos actualizado.

Certificado Curso de Manejo Defensivo.

Obtener la Tarjeta de Identificación emitida por el Departamento de Seguridad Física de la EP PETROECUADOR.

Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

- **Condiciones generales de seguridad:** Para el transporte de combustibles la CONTRATISTA será responsable de que los conductores cumplan con las medidas de seguridad siguientes:

La CONTRATISTA deberá facilitar el traslado a sus conductores principales para recibir la inducción de Seguridad Industrial y capacitación

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

de los procedimientos internos de cada Terminal y/o Locación de Carga, previo al inicio del contrato se realizará la Inspección de auto tanques.

La CONTRATISTA deberá instruir a cada conductor la operación y manejo de los instrumentos y accesorios del vehículo y del tanque.

La CONTRATISTA deberá entregar a cada conductor una fotocopia de las características de los productos a transportar y riesgos que éstos implican en la manipulación hojas MSDS. (Hojas de Seguridad del Producto).

La CONTRATISTA deberá entregar a cada conductor una fotocopia del plan de emergencias para el caso de derrames e incendios al trasportar hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá verificar y garantizar que los vehículos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento de sus sistemas tanto motriz como de transmisión, eléctrico y de rodamiento, observando que siempre el tanque no presente fugas de combustible.

La CONTRATISTA deberá conocer y aplicar las leyes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, a fin de conducir con el cuidado que amerite el transportar productos altamente inflamables.

Es obligación de los Conductores portar la notificación de guía de transferencia emitida por el Terminal respectivo, donde se indique el tipo, cantidad, origen y destino del producto, por compartimento.

Descargar el producto exclusivamente en el destino.

Los Conductores no podrán realizar mezclas de productos durante la ruta hasta el destino final del autotanque, ni realizar trasvase del combustible, salvo caso fortuito o fuerza mayor, el mismo que previamente deberá ser notificado y autorizado por el Administrador del Contrato y delegado de la ARCERNNER.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

En caso de desperfectos o accidentes en ruta, debe aplicarse el plan de emergencia y contingencia de la CONTRATISTA.

Los conductores no podrán reparar el tanque mediante el uso de llamas, arcos y otras fuentes de ignición.

En caso de que los desperfectos del vehículo y tanque sean mayores, los conductores notificarán al CONTRATISTA para su reemplazo máximo en 24 horas, para que la reparación del vehículo sea en un taller especializado de acuerdo a lo que dispongan las normas técnicas respectivas; situación que deberá ser comunicada a la EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA será responsable si existiera desvío de combustibles en rutas no especificadas en el presente contrato, inclusive en el ámbito legal.

La CONTRATISTA como prestadora del servicio de transporte por autotanques es la responsable jurídica y pecuniariamente de solventar las denuncias o expedientes generados por el MATE y la ARCERNNR; producto de la contaminación ambiental o a los tanques de almacenamiento provocada por los autotanques que prestan el servicio.

Todo trabajo de reparación del autotanque deberá ser informado por la CONTRATISTA al Administrador del Contrato.

Se prohíbe hacer reparaciones a los tanques, salvo que las mismas puedan efectuarse sin peligro de accidente, siguiendo normas establecidas para la reparación de tanques, acción que debe ser comunicada al Administrador del Contrato.

Los neumáticos de los autotanques deben estar en buen estado y con la presión correcta. Deben tener el sistema de frenos, el sistema eléctrico, luces y limpia parabrisas, en perfecto estado de funcionamiento.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Cuando el autotank se encuentre en circulación, las tapas de las bocas de llenado y salida de productos permanecerán cerradas.

Cuando el auto-tank se encuentre en circulación en ruta, evitar el acercamiento de este a fuentes de ignición.

El personal de la CONTRATISTA cuando esté prestando el servicio motivo de este contrato no podrá fumar ni ingerir bebidas alcohólicas ni sustancias psicotrópicas o alucinógenos.

La CONTRATISTA es responsable de hacer cumplir a sus conductores los procedimientos de carga y descarga de los productos, y mantendrá al conductor al frente de la operación hasta finalizar la descarga de los combustibles.

El trasiego de los líquidos inflamables desde los tanques se efectuará por medio de mangueras con conexiones de ajuste hermético que no sean afectadas por tales líquidos y que no produzcan chispa por roce o golpe.

La CONTRATISTA cumplirá todas las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como lo dispuesto en su Reglamento General.

Todos los vehículos y equipos de la CONTRATISTA deberán ser debidamente identificados con marcas y/o colores adecuados.

En caso de accidentes ocurridos durante el trabajo que realice la CONTRATISTA, aun siendo considerados leves, éste o su delegado deberán comunicar inmediatamente por escrito al Administrador del Contrato, detallando las causas que provocaron tal acontecimiento.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

En caso de incumplimiento de las Normas de Seguridad y disposiciones legales correspondientes, la CONTRATISTA será la única responsable por los daños y demás consecuencias legales de dicho incumplimiento.

La CONTRATISTA deberá instruir a cada conductor la operación y manejo de los instrumentos y accesorios del vehículo y del tanque.

La CONTRATISTA deberá entregar a cada conductor una fotocopia de las características de los productos a transportar y riesgos que éstos implican en la manipulación hojas MSDS (Hojas de Seguridad del Producto).

La CONTRATISTA deberá entregar a cada conductor una fotocopia del plan de emergencias para el caso de derrames e incendios al transportar hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá verificar y garantizar que los vehículos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento de sus sistemas tanto motriz como de transmisión, eléctrico y de rodamiento, observando que, siempre el tanque no presente fugas de combustible.

La CONTRATISTA deberá conocer y aplicar las leyes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, a fin de conducir con el cuidado que amerite el transportar productos altamente inflamables.

Es obligación de los Conductores portar la guía de remisión emitida por el Terminal respectivo, donde se indique el tipo, cantidad, origen y destino del producto, por compartimento debidamente firmado.

Los Conductores no podrán realizar mezclas de productos durante la ruta hasta el destino del autotanque, ni realizar trasvase del combustible, salvo caso fortuito o fuerza mayor, el mismo que previamente deberá ser notificado y autorizado por el Supervisor del Contrato.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

En caso de desperfectos o accidentes en ruta, debe aplicarse el plan de emergencia y contingencia de la CONTRATISTA detallado en la normativa ambiental vigente.

Los conductores no podrán reparar el tanque mediante el uso de llamas, arcos y otras fuentes de ignición.

En caso de que los desperfectos del vehículo y tanque sean mayores, los conductores notificarán a la CONTRATISTA para su reemplazo máximo en 24 horas, para que la reparación del vehículo sea en un taller especializado de acuerdo a lo que dispongan las normas técnicas respectivas, situación que deberá ser comunicada a EP PETROECUADOR.

Los conductores para las operaciones de carga en los Terminales o Depósitos de abastecimiento y en las actividades de carga y descarga de derivados de petróleo, deberán sujetarse a las normas internas de seguridad que exija cada uno de los Terminales.

La CONTRATISTA será responsable si existiera desvío de combustibles en rutas no especificadas en el presente contrato, inclusive en el ámbito legal.

La CONTRATISTA como prestadora del servicio de transporte por autotanques es la responsable jurídica y pecuniariamente de solventar las denuncias o expedientes generados por el MAE y la ARCERNR; producto de la contaminación ambiental provocada por los autotanques que prestan el servicio.

- **MERMAS:** La determinación del volumen a transportarse es el volumen despachado de EP PETROECUADOR en el sitio de carga de Nafta de Alto Octano que consta en la guía de remisión.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

En caso de encontrarse diferencias negativas (mermas) éstas serán descontadas a la Contratista al precio internacional de Gasolina de Alto Octano vigente al momento de la carga, caso contrario, si se establecieran diferencias positivas, la CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamo alguno.

La medición del volumen recibido será con el uso de la varilla propia de cada autotanque con la temperatura del producto recibido y corregida a 60°F.

Para el cálculo de las mermas se comparará el valor despachado versus el volumen medido y recibido en los tanques de almacenamiento de EP PETROECUADOR. El Administrador del Contrato determinará los volúmenes a transportarse semanalmente en base a los que realmente requiera EP PETROECUADOR.

Los precios acordados en el Contrato por los servicios especificados constituirán la única compensación a la Contratista por todos sus costos. Inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

La Contratista acepta las condiciones de medida de combustibles en los sitios de carga y descarga. Se reconocerá el flete por la cantidad despachada y las mermas se calcularán confrontando el volumen despacho con el efectivamente recibido en los tanques de Refinería de EP PETROECUADOR.

En caso de que existiesen problemas con la calidad del producto transportado a Refinería EP PETROECUADOR imputable a la Contratista, correrá por cuenta de la CONTRATISTA los gastos que se generen para que este producto ingrese dentro de especificaciones, de darse pérdida total también correrá por cuenta de la CONTRATISTA al precio internacional de Gasolina de Alto Octano vigente al momento de la carga.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- **Especificaciones técnicas de los autotanques de combustibles: Las especificaciones técnicas de los autotanques deben ser las siguientes:**

La CONTRATISTA proporcionará los autotanques listos para la operación, debidamente calificados para el transporte de derivados de hidrocarburos combustibles, crudo y aguas de formación por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), es decir deben tener los documentos que acreditan que el vehículo se encuentra registrado y autorizado para realizar transporte de hidrocarburos o sus derivados en Autotanques (Resolución de Operación del Autotanque y de ser necesario el control anual). . En caso de que exista una Resolución que extienda el Certificado Anual deberán remitirlo. También deben contar con los seguros del tanquero, y otros requeridos para el servicio a prestar; para lo cual debe presentar documentos certificados y actualizados, que deben estar vigentes durante la ejecución del contrato.

En el caso que los autotanques deban realizar mantenimiento, la CONTRATISTA debe comunicar a la EP PETROECUADOR con un mínimo de 7 días de anticipación y poner autotanques de reemplazo de similares o mejores condiciones técnicas y en los mismos términos.

Los vehículos que utilice la CONTRATISTA para el transporte de Derivados de Hidrocarburos (Combustibles), CRUDO Y Aguas de Formación deben cumplir con todas las normas y regulaciones existentes para su operación y uso.

En caso de existir daño mecánico del autotanque que transporta el combustible, la CONTRATISTA deberá solicitar la respectiva autorización a la ARCERNNR y al Administrador del Contrato para efectuar el cambio de cabezal hasta llegar al destino final.

Los vehículos deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y poseer la autorización de operaciones registro de autotanques emitido

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

por el ente de control (Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR)).

La CONTRATISTA deberá dar el servicio apropiado de mantenimiento preventivo a los autotankes en talleres autorizados y especializados, a fin de cumplir con el servicio contratado.

Previa notificación y autorización del Administrador del Contrato, la CONTRATISTA se compromete a sustituir el autotankes con otro de iguales o superiores características, en casos de reparación, mantenimiento, de fuerza mayor, etc.

La CONTRATISTA deberá pintar los autotankes de acuerdo a la normativa vigente. (Norma Técnica NTN-INEN-2266:2013 "Transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos. Requisitos").

La CONTRATISTA accederá para que la EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, cuando estime necesario, solicite el cambio del vehículo en caso de daño, reparación, mantenimiento u otras causas, la CONTRATISTA deberá reemplazar los vehículos inmediatamente por otros de iguales o mejores condiciones y características que los propuestos en la oferta, los mismos que serán puestos en conocimiento del Administrador del Contrato para su inspección y aprobación, a fin de asegurar el abastecimiento permanente según lo requiera, caso contrario será causal de multa.

- Especificaciones técnicas de los vehículos para el transporte de agua tratada:

El autotankes debe poseer tanque de acero negro adecuado para transporte de agua, conforme las condiciones técnicas.

Bomba para carga y descarga de agua.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Materiales para interconectar bomba carrotanque a punto de descarga.

Todos los demás equipos no especificados pero que sean necesarios para la carga y descarga de agua.

- **Especificaciones técnicas de los vehículos para el transporte de jet a-1 (JP1):**

El autotanque debe poseer tanque de acero inoxidable y/o tanque de acero negro revestido con pintura epóxica que tenga la certificación emitida por una empresa acreditada.

Bomba para carga y descarga.

Materiales para interconectar bomba carrotanque a punto de descarga.

Todos los demás equipos no especificados pero que sean necesarios para la carga y descarga de JP-1.

- **Especificaciones técnicas de los vehículos para el transporte de crudo:**

Tanquero adecuado para el transporte de crudo normal o residual.

Aforo (calibración) del tanquero de crudo normal o residual.

Puesta a tierra del tanquero.

No es necesario bomba para carga y descarga de crudo normal, ya que las locaciones cuentan con equipos debidamente adecuados para la carga y descarga del producto.

Es necesario bomba para carga y descarga de crudo residual (únicamente en casos de emergencia).

Accesorios (mangueras, acoples y sellos de mangueras) para carga y descarga de crudo normal o residual

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Todos los demás equipos no especificados pero que sean necesarios para la carga y descarga del crudo.

- Equipos y herramientas de seguridad para vehículos (autotankers): Cada vehículo deberá tener como mínimo el siguiente equipo de seguridad vigente y en óptimas condiciones de funcionamiento:

Dos extintores con polvo químico tipo ABC de 20 kg cada uno, ubicados externamente, marcados con la placa del autotankers.

Un extintor con polvo químico tipo ABC de 10 libras, En cabina de conductor marcado con la placa del Autotankers.

Arresta llamas técnicamente construido en acero inoxidable, aluminio o del mismo material del tubo de escape. Según normativa interna de la EP PETROECUADOR para cada tubo de escape, puede ser fijo o desmontable.

Una manguera para descargue de 4 pulgadas.

Triángulos o conos de seguridad para señalización.

Un botiquín de primeros auxilios de tamaño adecuado para atender al Conductor, conteniendo lo siguiente: medicinas para dolores estomacales, gasas, merthiolate, antisépticos, vendas, sanitas, medicamentos para quemaduras. Estos medicamentos serán reemplazados tantas veces cuantas sean necesarias y cuando las mismas expiren.

Herramientas generales intrínsecamente seguras para reparaciones menores de emergencia.

Llantas propias y de emergencia en buen estado.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

El autotanke debe contar con cuatro banderolas, colocadas: dos en la parte delantera y dos en la parte posterior, las cuales deben ser de un material flexible de color rojo y en forma triangular.

Cadena de arrastre punta de bronce, 4 platinas para toma de tierra.

Tope o cuña a las llantas para inmovilizar el autotanke.

Todos los demás instrumentos necesarios para su operación.

Un rollo de Cinta de peligro de 100m.

- **Herramientas generales para reparaciones de autotankes (emergencia).**

Llantas propias y de emergencia en buen estado.

Equipo para control de derrames de hidrocarburos: paños absorbentes (20 unidades), barreras adsorbentes (4 unidades), material particulado (1 Saco), bio-desengrasante (5 Gls), 1 escoba, 1 pico, 1 pala y 10 fundas para desechos tipo industrial (5 de color rojo y 5 de color negro). Estos equipos deberán ser sustituidos por deterioro o disposición de Seguridad Salud y Ambiente de la EP PETROECUADOR.

Banderolas de tela, colocadas: dos en la parte delantera y dos en la parte posterior, las cuales deben ser de un material flexible, de color rojo y en forma triangular.

Cadena de arrastre punta de bronce.

4 platinas para toma de tierra.

Tope o cuña a las llantas para inmovilizar el autotanke.

Un rollo de Cinta de peligro de 100 metros.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Acople de 4 pulgadas cuando por motivos de mantenimiento se necesite unir dos mangueras, lo cual será requerido con antelación por el Administrador y/o Supervisor.

Todos los demás instrumentos necesarios para su operación.

Bomba de descarga para tanques de almacenamiento que son aéreos.

- Requisitos funcionales del servicio:

El servicio de carga, transporte y descarga de los combustibles se realizará con autotanques con capacidad nominal de 10.000, 6000, 3000 o 4000 y 2000 galones cada uno, en base a la necesidad real y la planificación operativa de EP PETROECUADOR.

En el Terminal de carga, únicamente ingresará a las áreas de despacho, el autotanque autorizado por la ARCERNNR con la guía de remisión de transferencia para la carga o descarga correspondiente.

Realizada la carga de los combustibles en el autotanque, se cumplirá el proceso de sellado del mismo por parte de los funcionarios de la EP PETROECUADOR, colocando sellos de seguridad en las válvulas de cierre de los orificios de carga y descarga del combustible, series o numeración que constará en la guía de remisión de transferencia para la carga del producto, las mismas numeraciones que serán verificadas en el terminal o depósito receptor.

Es obligación de la CONTRATISTA no alterar los sellos de seguridad, en caso de contravenir esta estipulación no se aceptará el producto, sujetándose a sanciones y multas.

Para la ejecución del servicio se considerará las especificaciones constantes en la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266.2013, Procedimiento de Recepción, Almacenamiento y Despacho de Combustible SSA 04.03 PR-14 y Procedimiento de Liquidación de Transferencias Terrestres de EP PETROECUADOR, además lo siguiente:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

a) La EP PETROECUADOR contratará el número de vehículos que estime conveniente acorde a lo establecido en el Anexo 1, pertenecientes a una compañía, consorcio, empresa o cooperativa de transportes, debidamente calificados por la ARCERNNR, y por la Agencia Nacional de Tránsito y que podrá disminuir o incrementar de acuerdo a la necesidad operativa de la EP PETROECUADOR.

b) La CONTRATISTA se sujetará a los horarios de trabajo establecidos en los Terminales, en coordinación con el Administrador del contrato.

c) El volumen referencial de combustibles a transportarse durante el periodo de vigencia del contrato, es de aproximadamente de 280 000 galones diarios, de acuerdo con el objeto del contrato.

d) La calibración del tanque y la varilla es obligatoria dentro de la normativa ARCERNNR, y marcas determinando sus volúmenes en las tablas de calibración, con la finalidad de calcular eficientemente el volumen transportado. Adicionalmente se recalibrará cuando el tanque sea reparado, cuando vaya a ser utilizado por otro cabezal o se presenten abolladuras y/o hundimientos por colisión; y, cuando se detecte una alteración de la calibración inicial. La CONTRATISTA presentará el certificado actualizado al Supervisor del contrato de la nueva calibración del tanque y varilla de medición.

El servicio contratado es estrictamente para el transporte de productos limpios desde los terminales de la EP PETROECUADOR hacia la locación que se disponga, por lo tanto, se prohíbe la venta de combustibles desde autotanques, así como la descarga del producto en lugares o destinos distintos a los constantes en la guía de transferencia. En el caso en que la EP PETROECUADOR fuera notificado con esta situación, procederá a suspender temporalmente

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

el autotanke hasta que la autoridad competente resuelva el tema, mientras tanto, la CONTRATISTA tiene la obligación de sustituir el autotanke con otro de iguales o mejores condiciones. En lo que respecta al conductor del autotanke suspendido este no podrá volver a prestar el servicio. En caso de que la EP PETROECUADOR sea sancionado por anomalías en el transporte de combustible por parte de la Autoridad competente, la CONTRATISTA será responsable de los trámites de descargo y el pago de las multas impuestas.

- Condiciones físicas de los autotankes (vehículo y cabezal):

Los autotankes deberán estar en perfecto estado de funcionamiento de sus sistemas tanto motriz como de transmisión, eléctrico y de rodamiento.

El sistema de escape de gases deberá estar instalado en forma separada a la alimentación de combustible al motor.

El tanque de combustible, el marco o chasis del vehículo, sus ejes y muelles deberán estar interconectados mecánicamente.

Se deberá disponer en la parte posterior del chasis de una cadena de arrastre que llegue al suelo, con el objeto de descargar a tierra la electricidad estática que pueda generarse.

Dos extintores de 20 libras PQS-ABC, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento debiendo llevar inscrito en cada uno de ellos el número de placas del vehículo y la etiqueta de actualización o carga, colocada en la tarjeta de la inspección mensual y el mantenimiento anual.

Los autotankes deberán contar en la parte superior con dos líneas de vida.

Disponer de un arresta llamas técnicamente construido para el tubo de escape, el que puede ser fijo o desmontable, en el segundo caso

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

deberá ser instalado por el conductor previo al ingreso a las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

Poseer un sistema de luces en óptimas condiciones de funcionamiento.

Deberá estar diseñado, construido y aprobado de acuerdo a la Norma NTE INEN 2251:2013 respectiva y tener las autorizaciones correspondientes de la ARCERNNR.

El tanque debe cumplir con la norma NTE INEN 2251:2013 y capacidad nominal de 10000 galones cada uno. Las dimensiones del tanque, diámetro interno y espesor de paredes deben estar determinadas por su capacidad, material de construcción y condiciones de uso; mediante el diseño apropiado de ingeniería que cumpla con normas de construcción pertinentes como API 650, API 12F, API 12D, UL 58, UL1 746, UL 142 o equivalentes.

Los tanques podrán ser de acero inoxidable, aluminio, o de acero negro (acero al carbono) siempre y cuando este último tenga un recubrimiento interior adecuado y resistente al tipo de fluido a transportar (Nafta de alto octanaje), autotanques que deberán estar certificados por la ARCERNNR, con la finalidad de garantizar que la calidad del producto transportado no sufra alteraciones por corrosión o ensuciamiento; así como los referidos en las normas de construcción pertinentes para transporte de combustible en autotanques.

Debido a que el producto a transportar es nafta de alto octanaje (NAO) que es un producto limpio, el material del tanque no debe producir afectación de la nafta por corrosión u otra causa debido a desprendimiento de material. El personal de EP PETROECUADOR encargado de descargar la NAO podrá en cualquier momento de manera aleatoria previo a la descarga tomar muestras de la NAO contenida en el tanque para verificar que el producto no haya sufrido

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

contaminación por corrosión, y en caso de detectarse esta situación, el Administrador del Contrato exigirá el cambio del tanque, a lo cual el contratista deberá reemplazar el tanque inmediatamente, caso contrario dará lugar a la aplicación de multas.

Dispondrá de una placa soldada en la que consten sus principales características como: nombre del fabricante, normas o códigos de construcción, material del tanque, espesor, fecha de fabricación, entre otros.

En los costados del tanque en la parte superior de la leyenda "PELIGRO INFLAMABLE" se pintará el número de la placa correspondiente al vehículo de arrastre.

En la parte posterior del tanque, se indicará la capacidad de almacenamiento total en galones y en la parte superior, coincidiendo verticalmente con la boca de llenado correspondiente. Se indicará la capacidad de almacenamiento de cada compartimiento en galones.

El tanque llevará escrito en su parte posterior las leyendas de seguridad de conformidad con las normas correspondientes.

Llevará dos chapas cooper-well soldadas por lado, que permita efectuar la conexión a tierra. Las instalaciones eléctricas y cableadas estarán debidamente protegidas con tubería rígida y completamente aislada, y la batería del vehículo colocada en un gabinete protector provisto de una tapa o cubierta aislante.

Cada compartimiento deberá tener su válvula de descarga debidamente empacada, que no permita escape de combustible, y válvulas de venteo en la parte superior del tanque.

El tanque puede ser de 1 o más compartimentos, conectados a un manifold único de descarga lateral o posterior.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Las bocatomas de carga reglamentadas, válvulas de descarga, válvulas de alivio y orificios para varillaje deben estar provistos de defensas metálicas adecuadas para proteger de golpes y lluvia; además dispondrá de perforaciones, anillos, argollas pisos antideslizantes y dispositivos soldados para aplicación de sellos de seguridad.

Para facilitar la descarga del combustible, los tanques deberán tener una única salida en la parte posterior.

En el tanque no deberán existir orificios o adaptaciones que permitan succionar o drenar el producto.

Las válvulas, mangueras, espejos de los compartimentos y demás implementos de carga y descarga de combustibles, deben estar en perfectas condiciones de operación y seguridad.

Todo tanque estará provisto de defensas metálicas adecuadas para protegerse de golpes y de un parachoques posterior como parte integrante del chasis para proteger al mismo en caso de colisión.

Todas las aberturas para llenado y descarga deben protegerse en caso de volcamiento del vehículo mediante guardas resistentes al peso del tanque, colocadas alrededor y en la parte superior del tanque.

La calibración del tanque y varilla, será obligatoria su actualización cuando el tanque sea reparado, cuando vaya a ser utilizado con otro cabezal o se realice mantenimiento correctivo por daños, abolladuras en el tanque o cuando el Administrador del contrato a solicitud de la Supervisión del contrato lo requiera. La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables certificará la nueva calibración del tanque emitida por una compañía inspectora calificada por la ARCERNNR.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La vida útil del tanque y la frecuencia de inspección, serán determinadas por los resultados de la inspección técnica realizada por compañías independientes certificadas por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables - ARCERNNR, en base anual.

El tanque deberá contar con un sistema de protección anticaídas (línea de vida) instalado en la parte superior del tanque

Adicionalmente la contratista, deberá considerar lo siguiente:

- Previa notificación y autorización del Administrador del Contrato, la CONTRATISTA sustituirá el autotanque cuando las circunstancias así lo exijan, esto es en caso de daño, reparaciones, mantenimiento, de fuerza mayor, etc. en 48 horas, por otros de iguales o superiores condiciones y características que los propuestos en la oferta. Por ningún concepto EP PETROECUADOR aceptará que la CONTRATISTA no suministre los vehículos de las características ofertadas para cumplimiento del servicio objeto del contrato.
- Dar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los autotanques en talleres de acuerdo a las especificaciones de cada vehículo, que le permita cumplir con el servicio contratado

Sistemas de comunicación:

- La CONTRATISTA debe establecer e implementar los mecanismos de comunicación con su Representante, con el objetivo de garantizar el flujo de información, siendo esta tarea responsabilidad de la misma. La CONTRATISTA debe proveer de los medios necesarios a sus empleados para la comunicación a celulares o radios de comunicación para monitoreo constante por parte del Supervisor de la Contratista, correo electrónico y navegación en Internet en los servicios que lo requieran y será responsabilidad del supervisor de la contratista el indicar al Administrador del contrato y al Especialista / Analista o su delegado la ubicación o reporte en el menor tiempo posible.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Los autotankes deberán contar con un sistema de rastreo satelital, costo que será asumido por la contratista, de no contar con el mismo, la CONTRATISTA tendrá un (1) mes de plazo después de la firma del contrato para la instalación del mencionado sistema.
- La CONTRATISTA capacitará al Administrador del Contrato y funcionarios del área competente para el control y manejo de los dispositivos por internet y proporcionará los accesos necesarios.
- Para el efectivo y constante monitoreo de unidades en prestación de servicio, se deberá proveer de los equipos tecnológicos necesarios para la implementación de una pantalla de monitoreo en tiempo real con acceso permanente a internet en las oficinas del Área de Combustible de la Gerencia de Exploración y Producción, los costos de los servicios solicitados serán asumidos por la contratista.
- La Contratista está obligada a manejar un sistema único de rastreo satelital que cubra la totalidad de unidades asociadas al Vínculo Contractual.

Disposiciones generales:

- El Terminal o Punto de carga, no permitirá el ingreso de los autotankes que no posean el registro, autorización de operación o documentos habilitantes otorgados por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables ARCERNNR.
- Se prohíbe la venta de combustibles desde autotankes, así como también la descarga del producto en lugares o destinos distintos a los constantes en la guía de transferencia. En el caso en que la EP PETROECUADOR fuera notificado con esta situación, procederá a suspender temporalmente el autotankes hasta que la autoridad competente resuelva el tema, mientras tanto, la CONTRATISTA tiene la obligación de sustituir el autotankes con otro de iguales o mejores condiciones. En lo que respecta al conductor del autotankes suspendido este no podrá volver a prestar el servicio. En caso de que la EP PETROECUADOR sea

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

sancionado, por anomalías en el transporte de combustible, por parte de la Autoridad competente, la CONTRATISTA deberá realizar los trámites de descargo y el pago de las multas impuestas.

- En el Terminal, Punto de Carga y/o Refinería de carga, únicamente ingresará a las áreas de despacho, el autotanque autorizado con la guía de remisión de transferencia para la carga.
- Realizada la carga de los combustibles en el Terminal, Punto de Carga y/o Refinería, en los distintos compartimientos del auto-tanque, es responsabilidad de los funcionarios del Terminal, Punto de Carga, Refinería y/o Sucursal, colocar sellos de seguridad en las válvulas de cierre de los orificios de carga y descarga del combustible, los que sólo podrán ser rotos en el lugar de destino constante en la guía de transferencia para la descarga del producto. Es obligación de la CONTRATISTA no alterar los sellos.
- Se prohíbe la venta de combustibles desde autotanques, así como también la descarga del producto en lugares o destinos distintos a los constantes en la guía de transferencia. En el caso en que EP PETROECUADOR fuera notificado con esta situación, procederá a suspender temporalmente el autotanque hasta que la autoridad competente resuelva el tema, mientras tanto, la CONTRATISTA tiene la obligación de sustituir el autotanque con otro de iguales o mejores condiciones. En lo que respecta al conductor del autotanque suspendido este no podrá volver a prestar el servicio. En caso de que EP PETROECUADOR sea sancionado, por anomalías en el transporte de combustible, por parte de la Autoridad competente, la CONTRATISTA deberá realizar los trámites de descargo y el pago de las multas impuestas.
- La CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor del Contrato, dentro de los 10 días después de la firma del contrato, el programa de salud ocupacional para el personal de conductores de autotanques, el mismo que será aprobado por EP PETROECUADOR.
- Es obligación de los conductores usar herramientas intrínsecamente seguras en sitios en los cuales la gran concentración de gas o vapor pudiere presentar peligros de fuego o explosión.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- La CONTRATISTA y sus trabajadores no podrán circular en áreas que no correspondan al espacio físico en donde realizan sus trabajos. Todo trabajo de reparación del autotank deberá ser informado por la CONTRATISTA al Supervisor del contrato, para su evaluación y autorización.
- Cuando el autotank se encuentre vacío y en circulación las tapas de las bocas de llenado y salida de productos deben permanecer cerradas, con sus debidos sellos y evitar el acercamiento de este a fuentes de ignición.
- El personal de la CONTRATISTA durante el servicio motivo de este contrato no podrá fumar ni ingerir bebidas alcohólicas, ni sustancias psicotrópicas o alucinógenas. Se realizará un control de "alcocheck" a los conductores antes de salir con el combustible de las instalaciones.
- Es prohibido estacionar el autotank cuando este cargado de combustible durante su recorrido en caso de estacionamiento del vehículo por fuerza mayor durante el trayecto, debe hacerlo en un lugar seguro, de ser posible en sitio no poblado, bajo vigilancia del Conductor o su ayudante y colocando señales de seguridad.
- Será responsabilidad de la CONTRATISTA realizar reparaciones a los tanques en lugares autorizados y con personal calificado, salvo que las mismas puedan efectuarse sin peligro de accidente siguiendo normas establecidas para la reparación de tanques.
- En caso de desperfectos o accidente en ruta, desconectar el mando eléctrico del vehículo, colocar avisos de precaución de estacionamiento (triángulos, conos, luces, etc.) debiendo aplicarse el plan de emergencia y contingencia de la CONTRATISTA detallado en la normativa ambiental. Queda prohibido colocar como señales de precaución piedras, ramas u otro obstáculo que entorpezcan el normal tránsito en las rutas.
- En caso de que se detecte contaminación de la nafta de alto octanaje (NAO) durante el transporte, la NAO no se aceptará y será responsabilidad del transportista la devolución del producto.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Durante la operación de carga y descarga, se aplicarán los procedimientos establecidos por la EP PETROECUADOR; los conductores ubicarán el autotank en el espacio de estacionamiento destinado para tales efectos.
- La CONTRATISTA y el Supervisor a cargo del contrato son responsables de cumplir y hacer cumplir a sus conductores los procedimientos de carga y descarga de los productos, en base a la normativa de Seguridad, Salud y Ambiente y su formato de revisión trimestral manteniendo al conductor al frente de la operación hasta finalizar los citados procedimientos.
- El trasvase de los líquidos inflamables desde los tanques se efectuará por medio de mangueras con conexiones de ajuste hermético que no sean afectadas por tales líquidos y que no produzcan chispa por roce o golpe.
- La CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como lo dispuesto en su Reglamento General.
- En caso de accidentes ocurridos durante el trasvase que realice la CONTRATISTA aun siendo considerados leves, éste o su delegado deberán comunicar inmediatamente por escrito al Administrador del Contrato detallando las causas que provocaron tal acontecimiento. Aplicar plan de contingencia y emergencia.
- En lo que no se contemple en estas disposiciones generales, regirán las Normas de Seguridad para EP PETROECUADOR, en especial el Procedimiento Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas de EP PETROECUADOR.
- En caso de incumplimiento de las Normas de Seguridad Salud y Ambiente, disposiciones legales correspondientes. La CONTRATISTA será el único responsable por los daños y demás consecuencias legales de dicho incumplimiento.
- La CONTRATISTA deberá conocer y se compromete a cumplir y capacitar entre su personal, sobre la Política de Seguridad, Salud y Ambiente de la EP PETROECUADOR.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- La CONTRATISTA suministrará a su personal todos los elementos de protección personal y ropa de trabajo necesaria para la ejecución de los trabajos; con el logotipo de su empresa.
- La CONTRATISTA en cumplimiento de la Normativa de Seguridad, Salud y Ambiente deberá comunicar al Supervisor del Contrato el cambio temporal o definitivo de conductores, solicitando su ingreso al sistema de control y la capacitación de los procedimientos de despacho, recepción y Normativa de seguridad.
- La CONTRATISTA dispondrá de un sistema de rastreo satelital en cada una de sus unidades.
- La CONTRATISTA proveerá las Pólizas de seguros y garantía requeridas en este contrato.
- Plan de seguridad, salud y ambiente: La Contratista ejecutará su trabajo estableciendo medidas de prevención y control de los riesgos laborales, cumpliendo procedimientos y normas de seguridad y salud en el trabajo, precautelando el ambiente y los bienes materiales de la empresa, que reflejen las buenas prácticas recomendadas en la industria hidrocarburífera, a través de las disposiciones establecidas en su normativa de procedimientos de SSA- Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social de EP PETROECUADOR.
- El Contratista debe presentar antes del inicio de las actividades del contrato el plan de SSA (PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE) correspondiente.

Normas de operación y seguridad industrial:

- Las Normas y/o reglamentos para transporte terrestre de combustibles en autotanques que deberán aplicarse serán las siguientes:
 - a) Norma Técnica NTE-INEN-2266: “Transporte, almacenamiento y manejo de productos químicos peligroso”.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

b) Norma Técnica NTE-INEN-2288: "Productos químicos industriales peligrosos. Etiquetado de precaución".

c) Norma NFPA 704. Sistema Normativo para la identificación de los riesgos de materiales para respuesta emergencias-2001.

d) Procedimiento. Requisitos de seguridad y ambiente para la recepción, transporte y despacho de combustible en autotanques y estaciones de servicio SSA.04.03-PR14.

e) Procedimiento: "Requerimientos de Seguridad Salud y Ambiente para Contratistas SSA 04 03-PR-02.

f) Norma de Seguridad Industrial de PETROECUADOR SH-013. Disposición de Seguridad para transporte, Carga y Descarga de Tanqueros.

g) Norma de Seguridad Industrial de PETROECUADOR SH-014 Equipos de Protección Personal.

h) Norma de Seguridad Industrial PESI-007 "Disposiciones de Seguridad Industrial para CONTRATISTAS Procedimiento. "Requerimientos de Seguridad Salud y Ambiente para contratistas Código: SSA.07.PR.02.

i) PROCEDIMIENTO: Seguridad para la Recepción, Almacenamiento y Despacho de Combustibles Código: SSA 08.02. PR.09 DOCUMENTO RELACIONADO: Instructivo del formato de inspección autotanques Código-SSA.08.02.PR.09.0R 01.

j) Cumplimiento del Acuerdo Ministerial N° 184, publicado en el registro Oficial N. 135 del 24 de febrero de 1999: "Reglamento de Operación y Seguridad del Transporte Terrestre de Combustibles en Autotanques".

k) Norma Técnica NTE-INEN-2251:2013 "Manejo, Almacenamiento. Transporte y Expendio en los centros de distribución de combustibles liquidas".

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

l) La empresa oferente debe cumplir con la normativa ambiental vigente.

m) La base legal para el cumplimiento de las obligaciones de seguridad de la empresa está delimitada fundamentalmente por: Decreto Ejecutivo No. 2393 "Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo". Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional" del IESS, "Reglamento Interno de Seguridad e Higiene para EP PETROECUADOR, Normativa Interna de Gestión de Seguridad Salud y Ambiente EP PETROECUADOR que la CONTRATISTA tiene la obligación de conocer y cumplir.

S. METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los criterios de inclusión.

METODOLOGÍA PARA EVALUACIÓN / CUMPLE O NO CUMPLE:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

- INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios y **Requisitos Mínimos (Equipo Mínimo, Personal Mínimo, Experiencia General y Específica)** previstos en el pliego.

- EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

La EP PETROECUADOR para efectos de evaluación de ofertas ha considerado el siguiente equipo mínimo, el oferente que resulte adjudicado deberá contar con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio a entera satisfacción, por consiguiente, se cumpla con las condiciones establecidas para la prestación del servicio: Para efectos de la evaluación, se requiere el siguiente equipo mínimo.

GRUPO 1: SUCUMBÍOS			
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
	ÁREA REQUERENTE	Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 3000 ó 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES	TOTAL GEN & EX
1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	12	1	1		14
2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)				1	1
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)		1	1		2
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE CRUDO (INCLUYE CRUDO NORMAL - RESIDUAL) - (TANQUEROS MENSUALIZADOS)					0
5	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE COMBUSTIBLE ((TANQUEROS MENSUALIZADOS)					0
6	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE ALMACENAJE / EVACUACIÓN Y TRASVASE DE COMBUSTIBLE POR LIMPIEZA O TRASLADO DE TANQUES (TARIFA DIARIA)	1	1			2
7	643320014	TANQUERO SERVICIO BAJO LLAMADA (PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y/O AGUA DE FORMACIÓN) - (TARIFA DIARIA)	1	1			2
8	643320014	TANQUEROS SERVICIO BAJO LLAMADA PARA TRANSPORTE AGUA TRATADA (LIMPIA) - (TARIFA DIARIA)					0
TOTAL EQUIPOS POR ÍTEM & CAPACIDAD			14	4	2	1	21

GRUPO 2: SUCUMBÍOS							
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS				TOTAL GEN & EX
			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 3000 ó 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES	

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA				Código: ABS.05.DR.03.F0.01
	ÁREA REQUERENTE				Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
					Versión: 02

1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	6	1	1		8
2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)				1	1
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)		1	1		2
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE CRUDO (INCLUYE CRUDO NORMAL - RESIDUAL) - (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	4				4
5	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE COMBUSTIBLE ((TANQUEROS MENSUALIZADOS)	1	1	1		3
6	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE ALMACENAJE / EVACUACIÓN Y TRASVASE DE COMBUSTIBLE POR LIMPIEZA O TRASLADO DE TANQUES (TARIFA DIARIA)	1	1			2
7	643320014	TANQUERO SERVICIO BAJO LLAMADA (PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y/O AGUA DE FORMACIÓN) - (TARIFA DIARIA)	1	1	1		3
8	643320014	TANQUEROS SERVICIO BAJO LLAMADA PARA TRANSPORTE AGUA TRATADA (LIMPIA) - (TARIFA DIARIA)					0
TOTAL EQUIPOS POR ITEM & CAPACIDAD			13	5	4	1	23

GRUPO 3: SUCUMBÍOS							
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS				TOTAL GEN & EX
			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 3000 ó 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES	
1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR	5	1	1		7

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

		GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)					
2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)				1	1
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)		1	1		2
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE CRUDO (INCLUYE CRUDO NORMAL - RESIDUAL) - (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	12				11
5	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE COMBUSTIBLE ((TANQUEROS MENSUALIZADOS)					0
6	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE ALMACENAJE / EVACUACIÓN Y TRASVASE DE COMBUSTIBLE POR LIMPIEZA O TRASLADO DE TANQUES (TARIFA DIARIA)	1	1			2
7	643320014	TANQUERO SERVICIO BAJO LLAMADA (PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y/O AGUA DE FORMACIÓN) - (TARIFA DIARIA)	1	1	1		3
8	643320014	TANQUEROS SERVICIO BAJO LLAMADA PARA TRANSPORTE AGUA TRATADA (LIMPIA) - (TARIFA DIARIA)	1	1			2
TOTAL EQUIPOS POR ITEM & CAPACIDAD			20	5	3	1	29

GRUPO 4. ORELLANA								
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS					TOTAL GEN & EX
			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 3000 ó 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES		

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	20					20
2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	1					1
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)			1			1
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE CRUDO (INCLUYE CRUDO NORMAL - RESIDUAL) - (TANQUEROS MENSUALIZADOS)						0
5	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE COMBUSTIBLE (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	1					1
6	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE ALMACENAJE / EVACUACIÓN Y TRASVASE DE COMBUSTIBLE POR LIMPIEZA O TRASLADO DE TANQUES (TARIFA DIARIA)	1					1
7	643320014	TANQUERO SERVICIO BAJO LLAMADA (PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y/O AGUA DE FORMACIÓN) - (TARIFA DIARIA)	1					1
8	643320014	TANQUEROS SERVICIO BAJO LLAMADA PARA TRANSPORTE AGUA TRATADA (LIMPIA) - (TARIFA DIARIA)						0
TOTAL EQUIPOS POR ÍTEM & CAPACIDAD			24	1	0	0	0	25

GRUPO 5. ORELLANA								
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS					
			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 3000 ó 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES	TOTAL GEN & EX	

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	20					20
2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	1					1
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)			1			1
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE CRUDO (INCLUYE CRUDO NORMAL - RESIDUAL) - (TANQUEROS MENSUALIZADOS)						0
5	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO TRANSPORTE INTERNO DE COMBUSTIBLE (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	1					1
6	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE ALMACENAJE / EVACUACIÓN Y TRASVASE DE COMBUSTIBLE POR LIMPIEZA O TRASLADO DE TANQUES (TARIFA DIARIA)	1					1
7	643320014	TANQUERO SERVICIO BAJO LLAMADA (PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y/O AGUA DE FORMACIÓN) - (TARIFA DIARIA)	1					1
8	643320014	TANQUEROS SERVICIO BAJO LLAMADA PARA TRANSPORTE AGUA TRATADA (LIMPIA) - (TARIFA DIARIA)						0
TOTAL EQUIPOS POR ÍTEM & CAPACIDAD			24	1	0	0	0	25

GRUPO 6. ORELLANA								
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS					
			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 3000 ó 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES	TOTAL GEN & EX	

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA				Código: ABS.05.DR.03.F0.01
	ÁREA REQUIRENTE				Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
					Versión: 02

1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	15				15
2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	1	1		1	3
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)		1	1		2
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE CRUDO (INCLUYE CRUDO NORMAL - RESIDUAL) - (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	1				2
5	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE COMBUSTIBLE (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	1	2	2		5
6	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE ALMACENAJE / EVACUACIÓN Y TRASVASE DE COMBUSTIBLE POR LIMPIEZA O TRASLADO DE TANQUES (TARIFA DIARIA)	1	1			2
7	643320014	TANQUERO SERVICIO BAJO LLAMADA (PARA COMBUSTIBLES, CRUDO Y/O AGUA DE FORMACIÓN) - (TARIFA DIARIA)	1		1		2
8	643320014	TANQUEROS SERVICIO BAJO LLAMADA PARA TRANSPORTE DE AGUA TRATADA (LIMPIA) - (TARIFA DIARIA)					0
TOTAL EQUIPOS POR ÍTEM & CAPACIDAD			20	5	4	1	30

GRUPO 7: NAPO								
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DE TANQUEROS					
			TANQUERO DE 10000 GALONES	TANQUERO DE 6000 GALONES	TANQUERO DE 3000 ó 4000 GALONES	TANQUERO DE 2000 GALONES	TOTAL GEN & EX	

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA				Código: ABS.05.DR.03.F0.01	
					Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022	
	ÁREA REQUERENTE				Versión: 02	

1	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)	1				1
2	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASOLINA (POR GALON TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)		1			1
3	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE JP1 (POR GALÓN TRANSPORTADO Y KM RECORRIDO)			1		1
4	643320014	TANQUERO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO DE CRUDO (INCLUYE CRUDO NORMAL - RESIDUAL) - (TANQUEROS MENSUALIZADOS)	1				
TOTAL EQUIPOS POR ÍTEM & CAPACIDAD			2	1	1		<u>4</u>

No se aceptará la presentación de equipos con tanqueros de capacidades menores a las establecidas en la oferta. El equipo mínimo debe cumplir con los requisitos especificados como parte integral de la oferta, conforme al artículo 80 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que trata sobre errores no subsanables.

El oferente deberá presentar la siguiente documentación relacionada con el equipo mínimo para los bloques de la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR en las provincias de Sucumbíos, Orellana y Napo.

- **Demostración de Capacidad Operativa**

En cumplimiento de los artículos 225 y 229 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la capacidad operativa debe ser demostrada mediante la presentación de títulos de propiedad del equipo o facturas y/o compromisos de alquiler y/o contratos de arrendamiento (Suscrito entre el oferente y quien realice el alquiler. Previa adjudicación debe realizarse un reconocimiento de firmas, notariado. Estos equipos deben estar en concordancia con lo señalado en la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA y SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA); junto con las matrículas y permisos de operación correspondientes.

- **Documentación Obligatoria**

1. Matrícula del vehículo.
2. Certificado de Operación Regular (pesos y medidas) vigente, emitido por el Ministerio de Obras Públicas para el autotanque.
3. Permiso de operación vigente de la compañía o cooperativa, emitido por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT).
4. Permiso de operación del autotanque vigente, emitido por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR).
5. Resolución de Autorización de Operación y registro del autotanque, otorgada por ARCERNNR para cada producto específico solicitado (aplicable únicamente para el transporte de hidrocarburos, excluyendo tanqueros de agua tratada/limpia).
6. Certificado de Control Anual otorgado por ARCERNNR, aplicable solo a quienes superen un año desde el registro de operación del autotanque. Si existe una resolución que extienda el certificado, debe adjuntarse (aplicable únicamente para transporte de hidrocarburos, excluyendo tanqueros de agua tratada/limpia).
7. Tablas de Calibración y Varillas: Las tablas de calibración y las varillas utilizadas para medir el combustible en el autotanque deben ser emitidas por una compañía inspectora autorizada por ARCERNNR, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Registro Oficial Nro. 147 del 20 de febrero de 2020:

“Artículo 4: Las tablas de calibración deben presentar una escala de división de un centímetro, indicando el volumen correspondiente para cada división; y, Artículo 5: Las tablas de calibración deben incluir la capacidad máxima del tanque o compartimento, así como la capacidad nominal, expresadas y

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

diferenciadas claramente para evitar confusiones. Esto aplica únicamente para el transporte de hidrocarburos, excluyendo tanqueros de agua tratada/limpia.”

8. Cumplimiento con Normativa Amazónica: De acuerdo con la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, y en cumplimiento del Artículo 41 y la Disposición General Quinta, al menos el 80% de los servicios y/o mano de obra contratada deberá provenir de la jurisdicción específica donde se ejecutará el contrato. Este requisito debe constar explícitamente en los términos de referencia.

Se deberá entregar la siguiente tabla debidamente llena en forma digital y en editable Excel:

UNIDAD NO.	PLACA DEL CABEZAL	AÑO DE FABRICACIÓN DEL CABEZAL	TANQUE (NRO. COMPARTIMENTOS)	AÑO DE FABRICACIÓN DEL TANQUE	CAPACIDAD DEL AUTOTANQUE (GLN)	PERMISO DE OPERACIÓN (NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN O COOPERATIVA DE TRANSPORTE)

• PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

La EP PETROECUADOR para efectos de evaluación de ofertas ha considerado el siguiente personal técnico mínimo, el oferente deberá presentar el listado completo del personal que se detalla a continuación, adjuntando la documentación requerida para cada función (supervisores y conductores).

Para efectos de evaluación, se requiere el siguiente personal técnico mínimo:

GRUPO 1: SUCUMBÍOS					
ÍTEM	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	NRO. PERSONAL REQUERIDO

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”
Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

1	Supervisor operativo	Bachiller	Cualquier especialidad	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
2	Supervisor de SSA	Superior Tecnológico y/o Ingeniera	Seguridad industrial o afín	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
3	Conductores profesionales	No aplica	No aplica	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotanques de combustibles o en cargos similares. Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.	21
TOTAL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO					23

GRUPO 2: SUCUMBÍOS					
ÍTEM	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	NRO. PERSONAL REQUERIDO
1	Supervisor operativo	Bachiller	Cualquier especialidad	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
2	Supervisor de SSA	Superior Tecnológico y/o Ingeniera	Seguridad industrial o afín	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

3	Conductores profesionales	No aplica	No aplica	<p>Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotanques de combustibles o en cargos similares. Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.</p>	23
TOTAL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO					25

GRUPO 3: SUCUMBÍOS					
ÍTEM	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	NRO. PERSONAL REQUERIDO
1	Supervisor operativo	Bachiller	Cualquier especialidad	<p>Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.</p>	1
2	Supervisor de SSA	Superior Tecnológico y/o Ingeniera	Seguridad industrial o afín	<p>Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.</p>	1
3	Conductores profesionales	No aplica	No aplica	<p>Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotanques de combustibles o en cargos similares. Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.</p>	28
TOTAL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO					30

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

GRUPO 4: ORELLANA					
ITEM	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	NRO. PERSONAL REQUERIDO
1	Supervisor operativo	Bachiller	Cualquier especialidad	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
2	Supervisor de SSA	Superior Tecnológico y/o Ingeniera	Seguridad industrial o afín	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
3	Conductores profesionales	No aplica	No aplica	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotanques de combustibles o en cargos similares. Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.	25
TOTAL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO					27

GRUPO 5: ORELLANA					
ITEM	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	NRO. PERSONAL REQUERIDO
1	Supervisor operativo	Bachiller	Cualquier especialidad	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02
ÁREA REQUERENTE		

2	Supervisor de SSA	Superior Tecnológico y/o Ingeniera	Seguridad industrial o afín	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
3	Conductores profesionales	No aplica	No aplica	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotanques de combustibles o en cargos similares. Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.	25
TOTAL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO					27

GRUPO 6: ORELLANA

ITEM	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	NRO. PERSONAL REQUERIDO
1	Supervisor operativo	Bachiller	Cualquier especialidad	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1
2	Supervisor de SSA	Superior Tecnológico y/o Ingeniera	Seguridad industrial o afín	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.	1

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

3	Conductores profesionales	No aplica	No aplica	<p>Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotanques de combustibles o en cargos similares. Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados.</p> <p>Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.</p> <p>Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.</p>	31
TOTAL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO					33

GRUPO 7: NAPO					
ITEM	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	NRO. PERSONAL REQUERIDO
1	Supervisor operativo	Bachiller	Cualquier especialidad	<p>Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en actividades de organización, dirección y control, programación de unidades. Se deberá presentar Certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.</p>	1
2	Supervisor de SSA	Superior Tecnológico y/o Ingeniera	Seguridad industrial o afín	<p>Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 2 años de experiencia como supervisor en seguridad industrial, actividades de seguridad, salud y ambiente o afines. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación.</p>	1

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

3	Conductores profesionales	No aplica	No aplica	Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos 3 años de experiencia como conductor profesional de autotanques de combustibles o en cargos similares. Licencia Profesional de conducción tipo "E" (especial) para vehículos pesados y extra pesados. Se deberá presentar certificados de trabajo emitidos por la empresa donde prestó sus servicios en el que se señale el cargo o función desempeñada y periodo de actuación. Certificado para el Transporte de Materiales Peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.	1
TOTAL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO					3

El oferente deberá presentar los siguientes documentos para cada grupo específico:

Copia de la licencia de conducir tipo E para choferes profesionales.
Copia del título académico del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSA).
Copia del título de bachiller del Supervisor Operativo.
Listado detallado del personal técnico propuesto, especificando claramente el cargo o funciones que cada uno desempeñará y su formación profesional correspondiente.
Copia legible de la cédula de identidad de cada miembro del personal técnico, junto con la documentación de respaldo que acredite su idoneidad para el cargo.
Documentos que evidencien el cumplimiento de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2024-060, que incluyan: Artículo 7. De los residentes amazónicos. De conformidad a la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, serán considerados como residentes amazónicos los que pertenecen a los pueblos y nacionalidades amazónicas, aquellas personas que han nacido en la circunscripción, aquellos que han residido por lo

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

menos los últimos seis años o por lo menos hayan estado empadronados los tres últimos procesos electorales en la circunscripción.

Artículo 8. De los requisitos de verificación para residentes amazónicos. Serán considerados como residentes amazónicos, los que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y en la Disposición General Tercera, así como el Reglamento de la señalada Ley.

- Prueba de nacimiento dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (cédula de identidad, partida de nacimiento, o documento de identidad que acredite pertenencia a un pueblo o nacionalidad de la Amazonía).
- Documentación que demuestre estar empadronado en los tres últimos procesos electorales en la región amazónica (papeletas de votación o certificación del CNE).
- Evidencia de residencia en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica durante al menos seis años.

Documentación para Acreditar la Experiencia del Personal Técnico

Para acreditar la experiencia requerida para el personal técnico, se deben presentar los siguientes documentos:

- **Para personal en relación de dependencia:**

Certificados de trabajo que incluyan la empresa donde se prestaron servicios, fechas de inicio y fin, cargo desempeñado, actividades realizadas y mecanizado del IESS correspondiente al tiempo de trabajo.

- **Para personal sin relación de dependencia (servicios profesionales):**

Certificado de la empresa junto con la factura por los servicios prestados.

Documentación para Acreditar la Experiencia de los Conductores

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Para demostrar la experiencia de los conductores, se deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado de trabajo que detalle la experiencia requerida, emitido por la empresa donde se prestaron los servicios, acompañado del registro de aportaciones al IESS.
- Certificado vigente para el transporte de materiales peligrosos emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de validar y verificar toda la documentación presentada utilizando los medios que considere necesarios. Si se detecta falsificación o alteración de documentos, se actuará conforme a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública y se podrán emprender las acciones legales pertinentes.

• **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA**

Para acreditar la experiencia general del oferente en procesos de contratación tanto en el sector público como en el privado, es necesario cumplir con los requisitos documentales estipulados en el Capítulo de Normas Comunes de Participación, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP). Esta ley establece los criterios y procedimientos que deben seguirse para asegurar la transparencia y efectividad en la participación de los oferentes.

En este contexto, para todos los grupos, el oferente debe presentar una serie de documentos específicos que evidencien su experiencia previa. Los documentos requeridos incluyen:

- **Actas de Entrega Recepción:** Deben presentarse junto con copias de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio. Se evaluará el monto ejecutado indicado en estos documentos, excluyendo el IVA, siempre que se alcance el monto mínimo requerido.
- **Contratos:** Se debe presentar el contrato correspondiente junto con la factura y el comprobante de retención en la fuente. Se considerará únicamente la suma del monto efectivamente ejecutado, sin incluir el IVA. Es posible acumular los

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

montos de las facturas individuales de los servicios prestados para cumplir con el monto mínimo requerido.

- **Facturas:** Se evaluará el monto facturado de manera individual por los servicios prestados, sin incluir el IVA. Para que el documento sea válido, debe adjuntarse el comprobante de retención en la fuente y cumplir con el monto mínimo requerido.

Es importante destacar que no se aceptarán certificados como documentos válidos para acreditar la experiencia. Solo los instrumentos mencionados anteriormente serán considerados para calcular el monto de experiencia general requerida. La documentación presentada debe demostrar la prestación efectiva del servicio dentro de los periodos estipulados por EP PETROECUADOR, antes de la fecha de publicación del servicio. Además, la experiencia obtenida como subcontratista será reconocida siempre que cumpla con los requisitos del pliego y se presente tanto el contrato de subcontratación como el contrato principal.

Si un documento presentado cumple tanto con la experiencia mínima específica como con la general, este será considerado válido para ambos tipos de experiencia. No se limita el número de documentos que el oferente puede presentar para acreditar la experiencia mínima general o específica; lo importante es que estos cumplan con los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

En relación con las normas comunes de participación establecidas por el artículo 22 de la LOSNCP, se exige que la experiencia relevante haya sido adquirida dentro de un período de 10 años anteriores a la publicación del procedimiento de contratación. Esto implica que los oferentes deben presentar evidencia de su experiencia obtenida dentro de este marco temporal para ser considerados adecuados en el proceso de contratación. Estas reglas garantizan que solo se validen documentos que demuestren claramente la prestación efectiva de servicios en el tiempo requerido, asegurando la transparencia y la igualdad de oportunidades en el proceso de contratación.

Al conectar los requisitos específicos de documentación con las normas comunes de participación de la LOSNCP, se establece un marco claro y estructurado para evaluar la idoneidad y experiencia de los oferentes en todos los Grupos. Esto asegura que todos los participantes cumplan con los estándares establecidos por la entidad contratante,

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

promoviendo una selección basada en mérito y alineada con los objetivos estratégicos y operativos de EP PETROECUADOR.

MONTO EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar su experiencia general en la prestación del **SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA (LIQUIDA)**, con empresas o entidades públicas y/o privadas, obtenidos dentro de los últimos (15) años previos a la fecha de publicación de este proceso de contratación; y, el oferente podrá acreditar dicha experiencia a nombre de la persona jurídica que presentará la oferta más no de alguno de sus socios, el monto acumulado debe ser igual o superior a lo establecido en las tablas pertenecientes a cada Grupo.

Para justificar el "MONTO MÍNIMO REQUERIDO DE EXPERIENCIA GENERAL" se considera la presentación de facturas para acreditar la experiencia, los documentos individuales de sustento para ser admitidos deben superar la base impuesta en el cuadro detalle.

La experiencia general requerida para cada grupo es la siguiente:

GRUPO 1. SUCUMBÍOS			
EXPERIENCIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA GENERAL (15%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA GENERAL (0,0705%)
	(SIN IVA)		
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA (LIQUIDA)	\$ 4.253.160,98	\$ 637.974,15	\$ 3.000,00

GRUPO 2. SUCUMBÍOS			
EXPERIENCIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA GENERAL (15%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA GENERAL (0,0513%)
	(SIN IVA)		
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA (LIQUIDA)	\$ 5.848.462,36	\$ 877.269,35	\$ 3.000,00

GRUPO 3. SUCUMBÍOS			
EXPERIENCIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA GENERAL (15%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA GENERAL (0,0271%)
	(SIN IVA)		
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA (LIQUIDA)	\$ 11.062.135,97	\$ 1.659.320,40	\$ 3.000,00

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

GRUPO 4. ORELLANA			
EXPERIENCIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA GENERAL (15%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA GENERAL (0,0342%)
	(SIN IVA)		
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA (LIQUIDA)	\$ 8.764.944,45	\$ 1.314.741,67	\$ 3.000,00

GRUPO 5. ORELLANA			
EXPERIENCIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA GENERAL (15%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA GENERAL (0,0342%)
	(SIN IVA)		
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA (LIQUIDA)	\$ 8.764.944,45	\$ 1.314.741,67	\$ 3.000,00

GRUPO 6. ORELLANA			
EXPERIENCIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA GENERAL (15%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA GENERAL (0,0416%)
	(SIN IVA)		
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA (LIQUIDA)	\$ 7.219.927,76	\$ 1.082.989,16	\$ 3.000,00

GRUPO 7. NAPO			
EXPERIENCIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA GENERAL (15%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA GENERAL (0,4570%)
	(SIN IVA)		
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA (LIQUIDA)	\$ 656.495,24	\$ 98.474,29	\$ 3.000,00

MONTO EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar Experiencia Específica en la prestación del **SERVICIOS DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, LO CUAL INCLUYE EL MANEJO DE PRODUCTOS COMO: GASOLINA SUPER, EXTRA, ECOPAIS, DIESEL PREMIUM, DIESEL OIL, DIESEL NAVIERO, CRUDO SLOP Y BUNKER FUEL OIL**, con empresas o entidades públicas y/o privadas, obtenida dentro de los últimos (10) años previos a la fecha de publicación de este proceso de contratación; y, el oferente podrá acreditar dicha experiencia a nombre de la persona jurídica que presentará la oferta más no de alguno de sus socios, el monto acumulado debe ser igual o superior a lo establecido en las tablas pertenecientes a cada Grupo.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Para justificar el “MONTO MÍNIMO REQUERIDO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA” se considera la presentación de facturas para acreditar la experiencia, los documentos individuales de sustento para ser admitidos deben superar la base impuesta en el cuadro detalle.

La experiencia específica requerida para cada grupo es el siguiente:

GRUPO 1. SUCUMBÍOS			
EXPERIENCIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (10%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (0,0705%)
	(SIN IVA)		
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, LO CUAL INCLUYE EL MANEJO DE PRODUCTOS COMO GASOLINA SUPER, EXTRA, ECOPAIS, DIESEL PREMIUM, DIESEL OIL, DIESEL NAVIERO, CRUDO SLOP Y BUNKER FUEL OIL	\$ 4.253.160,98	\$ 425.316,10	\$ 3.000,00

GRUPO 2. SUCUMBÍOS 2			
EXPERIENCIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (10%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (0,0513%)
	(SIN IVA)		
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, LO CUAL INCLUYE EL MANEJO DE PRODUCTOS COMO GASOLINA SUPER, EXTRA, ECOPAIS, DIESEL PREMIUM, DIESEL OIL, DIESEL NAVIERO, CRUDO SLOP Y BUNKER FUEL OIL	\$ 5.848.462,36	\$ 584.846,24	\$ 3.000,00

GRUPO 3. SUCUMBÍOS			
EXPERIENCIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (10%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (0,0271%)
	(SIN IVA)		
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, LO CUAL INCLUYE EL MANEJO DE PRODUCTOS COMO GASOLINA SUPER, EXTRA, ECOPAIS, DIESEL PREMIUM, DIESEL OIL, DIESEL NAVIERO, CRUDO SLOP Y BUNKER FUEL OIL	\$ 11.062.135,97	\$ 1.106.213,60	\$ 3.000,00

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

GRUPO 4. ORELLANA			
EXPERIENCIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (10%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (0,0342%)
	(SIN IVA)		
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, LO CUAL INCLUYE EL MANEJO DE PRODUCTOS COMO GASOLINA SUPER, EXTRA, ECOPAIS, DIESEL PREMIUM, DIESEL OIL, DIESEL NAVIERO, CRUDO SLOP Y BUNKER FUEL OIL	\$ 8.764.944,45	\$ 876.494,44	\$ 3.000,00

GRUPO 5. ORELLANA			
EXPERIENCIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (10%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (0,0342%)
	(SIN IVA)		
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, LO CUAL INCLUYE EL MANEJO DE PRODUCTOS COMO GASOLINA SUPER, EXTRA, ECOPAIS, DIESEL PREMIUM, DIESEL OIL, DIESEL NAVIERO, CRUDO SLOP Y BUNKER FUEL OIL	\$ 8.764.944,45	\$ 876.494,44	\$ 3.000,00

GRUPO 6. ORELLANA			
EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (10%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (0,0416%)
	(SIN IVA)		
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, LO CUAL INCLUYE EL MANEJO DE PRODUCTOS COMO GASOLINA SUPER, EXTRA, ECOPAIS, DIESEL PREMIUM, DIESEL OIL, DIESEL NAVIERO, CRUDO SLOP Y BUNKER FUEL OIL	\$ 7.219.927,76	\$ 721.992,78	\$ 3.000,00

GRUPO 7. NAPO			
EXPERIENCIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (10%)	MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CONTRATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (0,4570%)
	(SIN IVA)		
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, LO CUAL INCLUYE EL MANEJO DE PRODUCTOS COMO GASOLINA SUPER, EXTRA, ECOPAIS, DIESEL PREMIUM, DIESEL OIL, DIESEL NAVIERO, CRUDO SLOP Y BUNKER FUEL OIL	\$ 656.495,24	\$ 65.649,52	\$ 3.000,00

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

• **OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD**

Los oferentes deben presentar adicionalmente como parte de su oferta y como requisito mínimo, lo siguiente:

Compromiso de Asociación o Consorcio (De ser el caso)
Carta de compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas, metodología de trabajo y capacidad productiva requerida por cada bloque al que aplique la oferta técnica - económica estipuladas en los Términos de Referencia.
Permiso de Operaciones para Operadoras de Transporte de Carga Pesada a favor de la Cooperativa o Compañía emitido por la Agencia Nacional de Transito con sus incrementos y/o disminuciones
Sistema de comunicación en oficinas base (internet, celular o telefonía fija), presentar contratos vigentes o compromisos de arrendamiento, alquiler o compra – venta, de ser el caso.
Certificación de la quinta rueda y King pin vigente para cada autotanque, otorgada por alguna empresa certificadora para la ejecución del contrato, <i>será presentada por la empresa adjudicada, previo al inicio de las actividades.</i>
Licencia Ambiental vigente de la compañía o cooperativa oferente emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).
Anexo de Declaración de Beneficiario Final.
Declaración Anticorrupción (según formato constante en los formularios de este pliego), en documento simple con firma de responsabilidad) **. (<i>Únicamente el oferente que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar esta Declaración, juramentada en Instrumento Público).</i>

TABLA DE RESUMEN DE METODOLOGÍA PARA EVALUACIÓN / CUMPLE O NO CUMPLE

PARÁMETRO	CUMPLE / NO CUMPLE
INTEGRIDAD DE LA OFERTA	
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	
EXPERIENCIA GENERAL	

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	
OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD	

METODOLOGÍA PARA EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Sólo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta. EP PETROECUADOR aplicará los siguientes parámetros de calificación y puntajes acorde a los siguientes criterios de inclusión:

CRITERIO DE ASOCIATIVIDAD (60 PUNTOS)

Con el objetivo de fomentar una participación inclusiva y apoyar a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se asignarán puntajes específicos basados en la condición jurídica de los oferentes. Estos puntajes tienen como finalidad incentivar la participación de diversos tipos de organizaciones en el proceso de contratación, reconociendo sus contribuciones y capacidades en función de su estructura legal.

Tipo de Oferente	Puntaje
Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Unidades económicas populares (persona natural)	10
Artesanos	25
Micro y pequeñas unidades productivas	5

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

CRITERIO DE IGUALDAD (35 PUNTOS)

CRITERIO DE IGUALDAD	Puntaje
INTERGENERACIONAL: <u>Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo a la fecha de publicación de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.</u>	10
<u>Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo a la fecha de publicación de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.</u>	10
BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO: <u>Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo a la fecha de publicación de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.</u>	5
PUNTAJE MÁXIMO QUE PUDE ACREDITAR CADA OFERENTE POR ESTOS PARÁMETROS:	20
PERSONAS CON DISCAPACIDAD: <u>Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo a la fecha de</u>	10

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

publicación de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente y/o cédula de identidad donde se identifique su condición de discapacidad.	
IGUALDAD DE GÉNERO:	
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con <u>al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres</u> , con al menos seis (6) meses de antigüedad previo a la fecha de publicación de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5
PUNTAJE MÁXIMO QUE PUEDE ACREDITAR CADA OFERENTE POR ESTOS DOS PARÁMETROS:	15

CRITERIO DE CALIDAD (5 PUNTOS)

CRITERIO DE CALIDAD	Puntaje
CERTIFICADOS DE CALIDAD:	
<p>Se otorgará el puntaje a los oferentes que presenten CERTIFICADO DE LA GESTIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EMITIDO POR EL SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN (INEN).</p> <p>El documento deberá estar obligatoriamente emitido a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores.</p> <p>Nota: La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros para calificación tendrá el puntaje correspondiente, caso contrario será 0 (cero).</p>	5

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Los documentos que el oferente deberá presentar para la etapa de evaluación por puntaje son:

<p>Listado actualizado de sus socios y directiva (detallando las inclusiones y exclusiones de socios registrado) emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria –SEPS). Nota: <i>La impresión de este documento deberá ser posterior a la fecha de publicación del presente proceso.</i></p>
<p>Copia simple de la cédula de identidad de cada uno de los socios y/o trabajadores en relación de dependencia.</p>
<p>Copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente. Nota: <i>En caso de tener la cédula de identidad con la discapacidad registrada ya no será necesaria la presentación de este requisito.</i></p>
<p>Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, se deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona (socio o trabajador) es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO</p>
<p>En caso de ser trabajador en relación de dependencia, se deberá presentar la planilla de aportes y/o el historial laboral del IESS.</p>
<p>Listado de personas que aplican al CRITERIO DE IGUALDAD, el cual deberá contener: nombres y apellidos completos del socio o trabajador, número de cédula de ciudadanía, la fecha de nacimiento y el medio de verificación (Cédula o planilla del IESS).</p>
<p>Listado de personas que aplican al CRITERIO DE BENEFICIARIO DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO, el cual deberá contener: nombres y apellidos completos del socio o trabajador, número de cédula de ciudadanía, la fecha de nacimiento y el medio de verificación (Cédula o planilla del IESS).</p>
<p>Listado de personas que aplican CRITERIO DE PERSONA CON DISCAPACIDAD, el cual deberá contener: nombres y apellidos completos del socio o trabajador, número de cédula de ciudadanía, la fecha de nacimiento y el medio de verificación (Cédula o planilla del IESS).</p>
<p>Listado de personas que aplican al CRITERIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, el cual deberá contener: nombres y apellidos completos del socio o trabajador, número de</p>

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

cédula de ciudadanía, la fecha de nacimiento y el medio de verificación (Cédula o planilla del IESS).

ORDEN DE PRELACIÓN

Para los procedimientos de ferias inclusivas, las entidades contratantes deben seguir un proceso estructurado y transparente para adjudicar contratos, utilizando criterios específicos de evaluación definidos en el Art. 231 del Reglamento de la LOSNCP y la normativa secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública. Estos criterios están diseñados para fomentar la inclusión, promover la economía popular y solidaria, y garantizar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios y productos ofrecidos.

- 1. Puntaje Obtenido:** El primer criterio para la adjudicación de contratos es el puntaje obtenido por los oferentes en los criterios de inclusión y calidad establecidos en los pliegos del procedimiento. Los criterios de inclusión evalúan la participación de organizaciones y unidades de la economía popular y solidaria, microempresas, artesanos y unidades económicas populares, incentivando una participación más inclusiva y diversa en las contrataciones públicas. Además, los criterios de calidad valoran la capacidad del oferente para cumplir con altos estándares en la prestación de servicios o entrega de productos, asegurando así un nivel de desempeño que cumpla con las normativas y expectativas establecidas. La normativa secundaria subraya que estos criterios son esenciales para garantizar que los contratos públicos favorezcan a aquellos que mejor contribuyan al desarrollo social y económico local.
- 2. Localidad:** En caso de que persista un empate tras la evaluación del puntaje, será el domicilio tributario del oferente el siguiente mecanismo a considerar. Se dará preferencia a los oferentes cuyo domicilio tributario se encuentre más cerca del lugar donde se ejecutará el contrato, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico local y reducir los costos logísticos. La normativa específica que este criterio debe ser evaluado

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

considerando instancias como la parroquia rural, el cantón, la provincia, o la región donde se ejecutará la contratación. Para demostrar la localidad, los oferentes deben presentar Registro Único de Proveedores (RUP). En situaciones donde no exista suficiente capacidad local, se podrá ampliar el ámbito de la convocatoria a nivel provincial o regional, siempre alineado con los objetivos de la normativa.

El orden de prelación por localidad se realizará de la siguiente manera:

GRUPO 1

PRELACIÓN	PROVINCIAS	CANTÓN
1	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI
2	SUCUMBÍOS	NUEVA LOJA
3	SUCUMBÍOS	PUTUMAYO
4	ORELLANA	PTO. FCO. ORELLANA
5	ORELLANA	AGUARICO
6	NAPO	TENA

GRUPO 2

PRELACIÓN	PROVINCIAS	CANTÓN
1	SUCUMBÍOS	NUEVA LOJA
2	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI
3	SUCUMBÍOS	PUTUMAYO
4	ORELLANA	PTO. FCO. ORELLANA
5	ORELLANA	AGUARICO
6	NAPO	TENA

GRUPO 3

PRELACIÓN	PROVINCIAS	CANTÓN
1	SUCUMBÍOS	PUTUMAYO
2	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI
3	SUCUMBÍOS	NUEVA LOJA
4	ORELLANA	PTO. FCO. ORELLANA
5	ORELLANA	AGUARICO
6	NAPO	TENA

GRUPO 4

PRELACIÓN	PROVINCIAS	CANTÓN
1	ORELLANA	AGUARICO
2	ORELLANA	PTO. FCO. ORELLANA
3	SUCUMBÍOS	NUEVA LOJA
4	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI
5	SUCUMBÍOS	PUTUMAYO
6	NAPO	TENA

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

GRUPO 5

PRELACIÓN	PROVINCIAS	CANTÓN
1	ORELLANA	AGUARICO
2	ORELLANA	PTO. FCO. ORELLANA
3	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI
4	SUCUMBÍOS	NUEVA LOJA
5	SUCUMBÍOS	PUTUMAYO
6	NAPO	TENA

GRUPO 6

PRELACIÓN	PROVINCIAS	CANTÓN
1	ORELLANA	PTO. FCO. ORELLANA
2	ORELLANA	AGUARICO
3	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI
4	SUCUMBÍOS	NUEVA LOJA
5	SUCUMBÍOS	PUTUMAYO
6	NAPO	TENA

GRUPO 7

PRELACIÓN	PROVINCIAS	CANTÓN
1	NAPO	TENA
2	ORELLANA	PTO. FCO. ORELLANA
3	ORELLANA	AGUARICO
4	SUCUMBÍOS	NUEVA LOJA
5	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI
6	SUCUMBÍOS	PUTUMAYO

En caso de que, una vez evaluadas las ofertas y puestos en consideración los criterios de prelación indicados, persista el empate y los proveedores no pertenezcan a la localidad que se está contratando, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de adjudicar de acuerdo a los mejores intereses institucionales. Estos criterios de adjudicación garantizan un proceso justo y equitativo que no solo prioriza la inclusión y la calidad, sino que también promueve el desarrollo local, asegurando que las contrataciones públicas contribuyan al fortalecimiento de las economías locales y al bienestar de las comunidades donde se ejecutan los proyectos.

Fecha de elaboración: 30 de mayo de 2025

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
-----------------------	----------------------	------------------------

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Nombre: Gladys Elizabeth Ortiz Gallardo	Nombre: Edison Patricio Montenegro Castillo	Nombre: Guillermo Javier Naranjo Borja
Cargo: Asistente de Movilización	Cargo: Especialista de Logística Terrestre – Coca	Cargo: Jefe Zonal de Bodegas Oriente

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022